



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA SECCIONAL IX**

**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA REGULAR  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
VIGENCIA 2014**

**VILLAVICENCIO, 27 DE AGOSTO DE 2015**



**CARLOS FELIPE CORDOBA LARRAETA**  
Auditora General de la República

**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**IVAN PAVEL MADERO PEREZ**  
Gerente Seccional IX

**Coordinadora**  
**ELIZABETH BAQUERO SANABRIA**

**JAQUELINE PINTO ROZO**  
**ELIZABETH BAQUERO SANABRIA**  
**YINA DEL PILAR LONDOÑO VARGAS**  
Auditores

**CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>DICTAMEN.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. PROCESO CONTABLE.....</b>	<b>11</b>
2.1.1. Análisis de los Estados Financieros.....	12
2.1.2. Activo.....	13
2.1.3. Efectivo.....	13
2.1.4. Deudores.....	16
2.1.5. Propiedad Planta y Equipo.....	17
2.1.6. Pasivo.....	20
2.1.7. Patrimonio.....	22
2.1.8. Ingresos.....	22
2.1.9. Gastos.....	23
2.1.10. Cuentas de Orden Acreedoras.....	24
2.1.11. Notas Contables.....	25
2.1.12. Control Interno Contable.....	25
2.1.13. Opinión Estados Contables.....	26
<b>2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....</b>	<b>26</b>
2.2.1. Revisión de la Cuenta.....	26
2.2.2. Aprobación del Presupuesto.....	26
2.2.3. Análisis presupuestal.....	27
2.2.4. Seguimiento a las Reservas Presupuestales.....	29
2.2.5. Seguimiento a las Cuentas por Pagar.....	30
2.2.5.1. Cuentas por Pagar, Vigencia 2013.....	30
2.2.6. Capacitación.....	31
2.2.7. Liquidación y Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.....	31
2.2.8. Conclusión.....	31
<b>2.3. PROCESO CONTRATACION ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>32</b>
2.3.1. Clasificación de la Contratación.....	32
2.3.2. Evaluación de la Gestión Contractual.....	33
2.3.3. Conclusión.....	34
<b>2.4. PROCESO TALENTO HUMANO.....</b>	<b>34</b>
2.4.1. Estructura Orgánica y Planta de Personal.....	34
2.4.2. Número de Funcionarios.....	35
2.4.3. Cesantías.....	35
2.4.4. Costo de la Planta de Personal en la Vigencia 2014.....	35
2.4.5. Revisión de Hojas de Vida.....	36
2.4.6. Plan de Capacitación.....	36
2.4.7. Plan de Bienestar Social.....	37
2.4.8. Liquidación de la Nómina, Seguridad Social y Prestaciones Sociales.....	37
2.4.9. Incapacidades.....	37
2.4.10. Viáticos.....	37
2.4.11. Conclusión.....	38
<b>2.5. PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA.....</b>	<b>38</b>
2.5.1. Organización para el Trámite Interno y Decisión de las Peticiones.....	38
2.5.2. Ejecución del Plan de Promoción y Divulgación de la Participación Ciudadana.....	39

2.5.3.	Realización de Alianzas Estratégicas .....	39
2.5.4.	Accesibilidad a la Información Pública .....	39
2.5.5.	Atención Ciudadana .....	39
2.5.6.	Promoción de Control Ciudadano .....	40
2.5.7.	Conclusión .....	40
<b>2.6.</b>	<b>PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>40</b>
2.6.1.	Metodología para el Proceso Auditor .....	40
2.6.2.	Cobertura en Presupuestos y Entidades .....	41
2.6.3.	Oportunidad en el Traslado de Hallazgos .....	42
2.6.4.	Beneficios del Proceso Auditor .....	42
2.6.5.	Controles Excepcionales y Concurrentes .....	42
2.6.6.	Articulación del Control Fiscal y el Control Político.....	42
2.6.7.	Control de Legalidad.....	43
2.6.8.	Gestión respecto a los Procesos Auditores Realizados .....	43
2.6.9.	Conclusión.....	43
<b>2.7.</b>	<b>PROCESO CONTROL FISCAL AMBIENTAL .....</b>	<b>44</b>
2.7.1.	Incorporación de la línea o componente ambiental en los Ejercicios de Control Fiscal 44	
2.7.2.	Alcance del Control Fiscal Ambiental realizado por la Contraloría a las Entidades Vigiladas 45	
2.7.3.	Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.....	45
2.7.4.	Conclusión.....	45
<b>2.8.</b>	<b>PROCESO DE INDAGACIONES PRELIMINARES .....</b>	<b>46</b>
2.8.1.	Origen de los Procesos .....	46
2.8.2.	Fecha de Ocurrencia del Hecho Vs Fecha Revisión de la cuenta .....	46
2.8.3.	Fecha del Traslado del Hallazgo y la Fecha del Auto de Apertura. ....	46
2.8.4.	Gestión en el término de la Decisión .....	47
2.8.5.	Antigüedad de los Procesos .....	47
2.8.6.	Estado Actual de los Procesos .....	48
2.8.7.	Muestra seleccionada para auditar .....	48
2.8.8.	Evaluación de los Procesos Indagaciones Preliminares .....	49
<b>2.9.</b>	<b>PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL .....</b>	<b>50</b>
2.9.1.	Antigüedad de los Procesos Fiscales .....	50
2.9.2.	Evaluación de la Muestra .....	51
2.9.3.	Procesos Verbales.....	54
2.9.4.	Conclusión.....	54
<b>2.10.</b>	<b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.....</b>	<b>54</b>
2.10.1.	Cumplimiento de términos .....	55
2.10.2.	Antigüedad de los Procesos .....	56
2.10.3.	Medidas Cautelares .....	56
2.10.4.	Recaudo durante el Proceso.....	56
2.10.5.	Muestra de Procesos de Jurisdicción Coactiva.....	57
2.10.6.	Evaluación de los Procesos de Jurisdicción Coactiva.....	57
2.10.7.	Conclusión.....	61
<b>2.11.</b>	<b>SISTEMA CONTROL INTERNO .....</b>	<b>61</b>
2.11.1.	Conclusión.....	61
<b>2.12.</b>	<b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>62</b>
2.12.1.	Proceso Contable.....	62

<b>2.12.2.</b>	<b>Proceso Presupuestal.....</b>	<b>62</b>
<b>2.12.3.</b>	<b>Proceso Contratación .....</b>	<b>62</b>
<b>2.12.4.</b>	<b>Proceso Participación Ciudadana .....</b>	<b>62</b>
<b>2.12.5.</b>	<b>Proceso Auditor .....</b>	<b>63</b>
<b>2.12.6.</b>	<b>Proceso Macrofiscal.....</b>	<b>63</b>
<b>2.12.7.</b>	<b>Responsabilidad Fiscal .....</b>	<b>63</b>
<b>2.13.</b>	<b>RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN .....</b>	<b>63</b>
<b>2.14.</b>	<b>TABLA DE HALLAZGOS .....</b>	<b>91</b>

## INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional IX de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, efectuó la revisión de cuenta y practicó auditoría regular a la vigencia 2015 de la Contraloría Departamental del Guainía, encaminada a realizar una evaluación de gestión y resultados a la parte administrativa, financiera, operativa y al cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos de la administración.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2015, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías, con fundamento en lo establecido en el Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República.

La auditoría fue orientada a examinar en las áreas administrativa y misional los procesos: Contable, Presupuestal, Contratación, Talento Humano, Participación Ciudadana, Proceso Auditor, Control Fiscal Ambiental, Indagaciones Preliminares, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Control Interno y seguimiento al plan de mejoramiento, de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El informe de revisión de cuenta de la vigencia 2014 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe, que incluye dictamen a los estados financieros, concepto sobre cada uno de los procesos evaluados y pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

El presente informe tiene carácter **DEFINITIVO**, el cual surgió como producto del análisis a la respuesta dada a la carta de observaciones comunicada el 13 de agosto de 2015 y radicada con el NUR.2015-221-0028711. La Contraloría ejerció su derecho de contradicción a través del correo institucional el 21 de agosto mediante oficio No.CDG-100-E-477 radicado por la Gerencia Seccional de Villavicencio con el NUR No.2015-221-003785-2

Una vez comunicado el presente informe, la Contraloría tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar el Plan de Mejoramiento el cual deberá contener las acciones para superar las causas y las situaciones irregulares determinadas. Este documento no surtirá ningún proceso de aprobación por parte de esta Gerencia, por cuanto el cumplimiento y la efectividad de las acciones serán responsabilidad de la Contraloría.

## DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis de los diferentes procesos auditados a la Contraloría Departamental del Guainía, la Auditoría General de la República expresa lo siguiente:

### OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Guainía y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, mientras que la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría Departamental del Guainía, presentan **razonablemente** la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por tanto, su dictamen para esta vigencia es **SIN SALVEDADES**.

### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2014.

La Gerencia Seccional IX evaluó la gestión de la Contraloría a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2014 y la Auditoría Regular practicada a la Entidad con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

Se evaluaron los siguientes procesos:

**Proceso Financiero:** Los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría, presentan razonablemente la situación financiera los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto su dictamen para esta vigencia es **Sin Salvedades**.

**Proceso Presupuestal:** Evaluado el proceso Presupuestal se concluye que la gestión es **buena** al observar que la Entidad aplicó los procedimientos legales para formular, tramitar, aprobar y ejecutar el presupuesto. El valor apropiado fue recaudado. Las modificaciones al presupuesto estuvieron soportadas con los actos administrativos los cuales fueron certificados por el funcionario responsable. Los gastos se ejecutaron teniendo en cuenta el PAC y a los compromisos se les expidió los CDP, RP, Órdenes de Pago, comprobantes de Egresos, y se realizaron los descuentos de ley. Se constituyeron y se pagaron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2013 y 2014. Además, ejecutó el 2% del presupuesto en capacitación de los funcionarios y los pagos de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales fueron liquidados de acuerdo a los porcentajes establecidos y pagados oportunamente.

**Proceso Talento Humano:** Evaluado el proceso de Talento Humano se concluye que la gestión es buena al observar que la Entidad aplicó los procedimientos pertinentes para la solicitud y legalización de los viáticos por parte de los funcionarios. Además, se ejecutó el 2% del presupuesto en capacitación de los funcionarios y para la elaboración de los planes de capacitación y de bienestar social los funcionarios participaron en la planificación y ejecución. Los pagos de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales fueron liquidados de acuerdo a los porcentajes establecidos y pagados oportunamente.

**Proceso Contratación Administrativa:** Evaluado el proceso de contratación se concluye que la gestión fue **Buena** al observar que los contratos se suscribieron de acuerdo a la planeación y su ejecución se efectuó en concordancia con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios.

**Participación Ciudadana:** Evaluado el proceso de participación ciudadana se concluye que la gestión de la Entidad fue buena, pese a no haber realizado alianzas estratégicas, los requerimientos radicados fueron atendidos oportunamente, sin

embargo es necesario activar los mecanismos para promoción y divulgación de la participación ciudadana.

**Proceso Auditor:** Evaluado el proceso auditor se concluye que la gestión fue regular, teniendo en cuenta que la Contraloría si bien ejecutó sus auditorías programadas en su PGA para la vigencia 2014, las mismas carecen de una debida identificación de las líneas de mayor riesgo, adicionalmente no se determinaron beneficios de control fiscal conforme a los aspectos de que trata el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, no obstante, los informes definitivos de las auditorías ejecutadas fueron remitidos a las corporaciones de elección popular y los hallazgos configurados en la ejecución de su PGA fueron trasladados oportunamente.

**Control Fiscal Medio Ambiente:** El alcance del Control Fiscal Ambiental realizado por la contraloría durante la vigencia 2014 a las entidades vigiladas fue bueno, toda vez que en la ejecución de su PGA se identificó en el ejercicio de control realizado por la Contraloría que incorporó la línea o componente ambiental.

Los informes de las Finanzas territorial y el del Estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente fueron comunicados a la Asamblea Departamental, Gobernación y Alcaldía de acuerdo a lo requerido en las disposiciones legales vigentes

**Proceso Indagaciones Preliminares:** La gestión en los procesos de indagación preliminar es buena, al observar que estos son decididos dentro de los 6 meses que establece el artículo 39 de la Ley 610/2000.

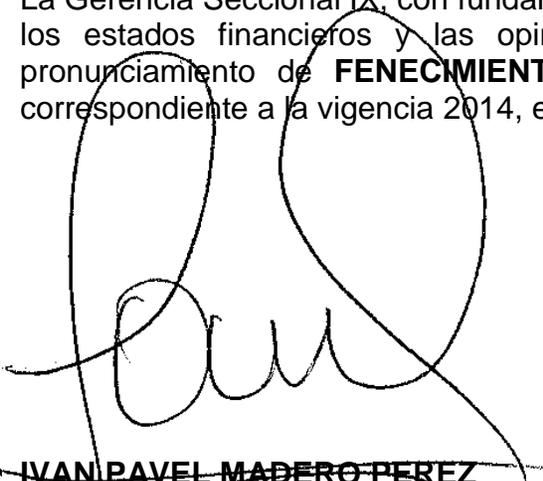
**Proceso Responsabilidad Fiscal:** Evaluado el proceso de Responsabilidad Fiscal se concluye que la gestión es **buena** al observar que el funcionario responsable del proceso tramitó la solicitud de los apoderados y curadores adlitem, circularización a las entidades para la investigación de bienes, Solicitud de pólizas de seguros para vincular las asegurado los procesos enviados a grado de consulta fueron decididos oportunamente y no hubo recaudo durante la vigencia.

Sin embargo, en la evaluación de los procesos fiscales se comunicó un hallazgo de incidencia administrativa por no haber implementado los procesos verbales.

**Proceso Jurisdicción Coactiva:** La gestión desarrollada en el proceso de Jurisdicción Coactiva es **buena** al observar que los títulos se encuentran con mandamientos de pago y notificados, se efectúa trimestralmente la búsqueda de bienes. Sin embargo, en la vigencia no se recaudó valor alguno ni se suscribieron acuerdos de pago.

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTA DE LA VIGENCIA 2014.

La Gerencia Seccional IX, con fundamento en la revisión de la cuenta, el dictamen de los estados financieros y las opiniones sobre los procesos evaluados, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** de la cuenta presentada en la rendición correspondiente a la vigencia 2014, examinada a través del proceso auditor.



~~IVAN PAVEL MADERO PEREZ~~  
Gerente Seccional IX - Villavicencio

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. PROCESO CONTABLE

#### Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera correspondiente al proceso contable de la vigencia 2014, la cual está contenida en los Formatos 1 al 5 y la información complementaria de cada uno de ellos.

El Formato 1 Catálogo de cuentas fue rendido con la información adicional requerida en el SIREL como son: Catálogo de cuentas, Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros y la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, que reflejan y expresan la información resultante del proceso.

Revisada la información se evaluó con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas y lo reglamentado en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012 y Resolución Orgánica 003 del 2013 de la Auditoría General de la República

#### Libros de Contabilidad

La Contraloría cuenta con el software DATASOFT el cual integra los módulos de: presupuesto, tesorería, nómina y contabilidad.

La Entidad tiene impreso los libros principales de contabilidad, Libro Mayor y Balances y Libro Diario los cuales están suscritos por el representante legal de la entidad, cumplen los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorios de acuerdo a lo establecido por normas emanadas por el Contador General de la Nación (PGCP, Circulares, Resoluciones e Instructivos).

Los saldos registrados en el Libro Mayor y Balance son consistentes con los reportados en el Balance General, Catálogo de Cuentas, los anexos a los Estados Financieros rendidos en la cuenta de la vigencia 2014.

Las transacciones realizadas en la vigencia 2014 se registraron con base en los documentos fuentes o soportes que se conservan de acuerdo con disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

### 2.1.1. Análisis de los Estados Financieros

Comparada la información contable al cierre de la vigencia 2014 frente a la reportada en la vigencia 2013, reflejó variaciones en los grupos de las cuentas, como se observa a continuación:

**Tabla 2.1-1. Análisis Horizontal, Vigencia 2013 Vs 2014**  
Miles de Pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>173.658</b>	<b>838.818</b>	<b>873.612</b>	<b>138.864</b>	<b>-34.794</b>	<b>-20</b>
11	Efectivo	8.744	525.739	528.992	5.491	-3.253	-37
14	Deudores	5.400	262.497	267.390	507	-4.893	-91
16	Propiedades, Planta y Equipo	126.511	16.632	46.208	96.935	-29.576	-23
19	Otros Activos	33.003	33.950	31.022	35.931	2.928	9
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>11.094</b>	<b>579.621</b>	<b>602.142</b>	<b>33.615</b>	<b>22.521</b>	<b>203</b>
24	Cuentas Por Pagar	11.094	256.800	246.646	940	-10.154	-92
25	Obligaciones Laborales Y de Seguridad Social Integral	0	266.257	297.495	31.238	31.238	
27	Pasivos Estimados	0	53.515	53.515	0	0	
29	Otros Pasivos	0	3.049	4.486	1.437	1.437	0
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>162.564</b>	<b>201.549</b>	<b>144.234</b>	<b>105.249</b>	<b>-57.315</b>	<b>-35</b>
31	Hacienda Pública	162.564	201.549	144.234	105.249	-57.315	-35

Fuente: Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas, Rendición de la Cuenta

En la anterior tabla se puede observar que para la vigencia 2014, el **Activo** total de la Contraloría sumó \$138.864 miles, disminuyendo el 20% con respecto a la vigencia anterior, originado principalmente en el grupo Propiedad, Planta y Equipo.

El pasivo incrementó en \$22.521 miles con relación a la vigencia 2013 y obedece al saldo de las cuentas que conforman el grupo Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral.

El saldo del Patrimonio fue \$105.249 miles disminuyendo \$57.315 miles que equivale al 35% con respecto a la vigencia anterior.

A continuación se describe el resultado de la aplicación de los procedimientos efectuados en trabajo de campo.

### 2.1.2. Activo

El activo inició la vigencia con un saldo de \$173.658 miles y finalizó con \$138.864 miles. Los movimientos débitos y créditos que sumaron \$838.818 miles y 873.612 miles, respectivamente.

### 2.1.3. Efectivo

El saldo del grupo Efectivo al cierre de la vigencia fue \$5.491 miles. Está conformado por las cuentas Caja y Depósitos en Instituciones Financieras. En la cuenta Caja se registró el Fondo fijo de Caja Menor.

#### 2.1.3.1. Caja Menor.

La Contraloría Departamental de Guainía, constituyó la Caja Menor mediante la Resolución 016 del 10 de febrero del 2014, en la cual se autorizó el monto máximo a ejecutar, los códigos presupuestales, el concepto del gasto y el valor límite para cada uno de los rubros autorizados. La distribución se realizó con cargo a los siguientes rubros:

**Tabla 2.1-8. Rubros Presupuestales Caja Menor, Vigencia 2014**  
Miles de Pesos

Identificación	Rubro	Valor
2.1.20.101	Materiales y Suministros	600
2.1.20.202	Comunicación y transporte	200
2.1.20.205	Mantenimiento	300
2.1.20.206	Impresos y Publicaciones	132
<b>Total Monto de Caja Menor</b>		<b>1.232</b>

Fuente: Resolución No.51 de 2014.

El manejo de la misma se encuentra amparado con la póliza número 620.64.994000001545 expedida por la Aseguradora Solidaria el 27 de febrero de 2013 y cuya vigencia es de 31 de diciembre de 2013 a 31 de diciembre de 2014.

#### 2.1.3.2. Ejecución de gastos por Caja Menor

Los gastos ejecutados por caja menor en la vigencia ascendieron a \$1.057 miles y corresponde a adquisición de bienes y de servicios, los cuales se relacionan en la siguiente tabla.

**Tabla 2.1-9. Resumen Caja Menor**  
**Miles de Pesos**

<b>Nombre</b>	<b>Valor Ejecutado</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>739</b>
Materiales Y Suministros	739
<b>Adquisición Servicios</b>	<b>318</b>
Mantenimiento	265
Impresos Y Publicaciones	0
Comunicación y Transporte	53
<b>Total Gastos</b>	<b>1.057</b>

Fuente: Formato 2, caja Menor.

La Contraloría anexó la Resolución 154 de 30 de diciembre de 2014 del cierre de la caja menor y su legalización, donde autorizó que el saldo sin ejecutar por valor de \$900.miles fuera consignado en la cuenta corriente No. 077

Verificada la información que soporta la caja menor se observó que:

- Los ingresos para caja menor ascendieron a 1.957 miles y los gastos ejecutados alcanzaron la suma de \$1.057 miles.
- Mediante Resolución 154 del 30 de diciembre de 2014 se autorizó el cierre y la legalización de la caja menor quedando un saldo sin ejecutar de \$900 miles, valor que fue consignado a nombre de la Contraloría en la cuenta No. 0770300920-1 del Banco Agrario.
- Los gastos fueron ejecutados mediante los comprobantes de egreso No.1 al No.26.
- Los rubros de los gastos ejecutados corresponden a las apropiaciones establecidas por la Contraloría en la Resolución de constitución de la Caja Menor.
- Los recibos de caja presentan los documentos soportes como son facturas y/o documentos equivalentes.
- En la vigencia se realizaron tres (3) arqueos de caja sin encontrar inconsistencias en el manejo de los recursos.
- La Entidad maneja un libro auxiliar por cada uno de los rubros que identifican el gasto.
- Un funcionaria que se desempeña como Técnico Administrativo y Financiero de la Contraloría es la responsable del manejo de la Caja Menor y está amparada por una póliza de manejo.

### 2.1.3.2. Depósitos en Instituciones Financieras (Bancos)

El saldo inicial de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras fue \$8.744 miles y el final \$5.491 miles. En la vigencia se realizaron movimientos débitos por valor de \$523.382 miles, originados principalmente en los valores consignados por la Tesorería Departamental por concepto de transferencias y cuotas de auditaje y créditos que sumaron 526.635 miles por pago de obligaciones adquiridas durante la vigencia.

La Contraloría para el cumplimiento de su labor misional consignó y administró los recursos a través de una cuenta corriente en el Banco BBVA. Al cierre de la vigencia el saldo de la cuenta fue el siguiente:

**Tabla 2.1-5. Cuentas Bancarias**  
**Miles de Pesos**

No	Código Contable	Entidad Fciera	Cuenta No.	Destinación Cuenta	Ingresos	Saldos		
						Conta-bilidad	Tesorería	Extracto Bancario
1	11100501	Banco Agrario	07703000-920-1	Manejo	512.872	5.491	5.491	5.491
<b>TOTAL</b>					<b>512.872</b>	<b>5.491</b>	<b>5.491</b>	<b>5.491</b>

Fuente: Formato 3, Cuentas Bancarias.

El saldo reportado en el Libro Mayor y el Balance General es consistente con el registrado en los libros auxiliares de bancos.

#### 2.1.3.2.1. *Conciliaciones Bancarias*

La Contraloría efectuó las conciliaciones bancarias durante la vigencia y la diferencia entre el saldo del libro auxiliar y el del extracto bancario corresponde a cuentas por pagar y al saldo sin ejecutar al cierre de la vigencia. Las conciliaciones se realizaron oportunamente y no existen partidas por conciliar.

**Tabla 2.1-6. Conciliaciones Bancarias**  
**Miles de Pesos**

<b>Banco Agrario Cuenta Ahorros No.7703-000-920-1</b>						
Mes	Saldo Inicial	Ingresos	Egresos	Saldo en Libro	Cheque en mano	Extracto
Enero	8.744	42.739	22.119	29.364	933	<b>30.297</b>
Febrero	29.364	47.640	48.865	28.139	0	<b>28.139</b>
Marzo	28.139	42.739	39.423	31.455	311	<b>31.766</b>

Abril	31.455	42.739	34.620	39.574	569	<b>40.143</b>
Mayo	39.574	44.139	36.925	46.788	0	<b>46.788</b>
Junio	46.788	0	44.856	1.932	0	<b>3.391</b>
Julio	1.932	85.481	44.003	43.410	0	<b>43.410</b>
Agosto	43.410	42.739	34.894	51.255	0	<b>51.254</b>
Septiembre	51.255	263	43.864	7.654	0	<b>7.655</b>
Octubre	7.655	85.479	38.773	54.361	0	<b>54.355</b>
Noviembre	54.361	45.784	51.287	48.858	0	<b>54.696</b>
Diciembre	48.858	43.639	87.005	5.492	0	<b>5.492</b>
<b>Total</b>	<b>391.535</b>	<b>523.381</b>	<b>526.634</b>	<b>5.492</b>	<b>0</b>	<b>5.492</b>

Fuente: Papel de Trabajo, Conciliaciones y Extracto Bancario.

En la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras se evidenció que el saldo de las conciliaciones bancarias realizadas en la vigencia y los extractos bancarios son coherentes con los saldos reportados en los libros auxiliares, Balance de Prueba y el Libro Mayor, evidenciándose que las contabilizaciones corresponden a movimientos y transacciones efectuadas durante la vigencias en la cuentas corriente del Banco Popular donde la Entidad maneja los recursos del funcionamiento de la Contraloría. Dichos recursos fueron registrados de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, la Entidad adquirió en la Aseguradora Solidaria de Colombia, tres (3) pólizas de manejo global de las cuales la No. 620-64-994-00000-1543/45/46 garantiza el manejo de los recursos para la funcionaria responsable de caja menor. (Ver tabla 2.1-10).

#### 2.1.4. Deudores

El grupo Deudores inició la vigencia con \$5.400 miles, durante la vigencia se registraron movimientos débitos por \$262.497 miles y créditos por \$267.390 miles que corresponden al valor causado por concepto de Transferencias, Avances y Anticipos Entregados y Otros deudores, quedando al cierre del ejercicio contable un saldo de 507 miles en la cuenta Otros deudores.

**Tabla 2.1-7. Movimiento del Grupo Deudores**  
Miles de Pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta
<b>14</b>	<b>DEUDORES</b>	<b>5.400</b>	<b>262.497</b>	<b>267.390</b>	<b>507</b>	<b>-4.893</b>
<b>1401</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>0</b>	<b>170.957</b>	<b>170.957</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
140160	Contribuciones	0	170.957	170.957	0	0
<b>1420</b>	<b>Avances y Anticipos Entregados</b>	<b>489</b>	<b>88.180</b>	<b>88.669</b>	<b>0</b>	<b>-489</b>

142012	Anticipo para adquisición Bienes y Servicios	0	8.986	8.986	0	0
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje	489	79.194	79.683	0	-489
<b>1470</b>	<b>Otros Deudores</b>	<b>4.911</b>	<b>3.360</b>	<b>7.764</b>	<b>507</b>	<b>-4.404</b>

Fuente: Formato 1, Catálogo de Cuentas.

#### 2.1.4.1. Ingresos No Tributarios- Transferencias

En la tabla anterior, se observa que el valor causado por Transferencias cobradas a la Administración Departamental del Guainía ascendió a \$170.957 miles, valor que difiere en \$341.911 miles al valor registrado en los ingresos que ascienden a \$512.868 miles, debido a que la Contraloría aplicó el procedimiento de la causación a partir de la fecha en que se ejecutó la auditoría de la vigencia anterior. Dicha situación fue plasmada en el informe y en el plan de mejoramiento suscrito por la Entidad.

En trabajo de campo se observó que en la vigencia 2015 la Contraloría ha causado el valor registrado de las cuentas de cobro enviadas mensualmente a la Tesorería Departamental.

#### 2.1.4.2. Avances y Anticipos Entregados

Este grupo está compuesto por las cuentas Anticipo para adquisición de bienes y servicios y Avances para Viáticos y Gastos de Viajes.

En trabajo de campo se efectuó seguimiento a los viáticos que se pagaron en la vigencia y se verificó el valor causado, el valor girado y los documentos que soportan la legalización de los mismos.

#### 2.1.5. **Propiedad Planta y Equipo**

El grupo Propiedad, Planta y Equipo inició con \$96.935 miles, presentando una disminución por valor de \$29.576 miles que corresponde al 23% en comparación con la vigencia anterior que reporto un saldo de \$126.511 miles. Durante la vigencia se registraron movimientos débitos por valor de \$16.632 miles y créditos por \$46.208 miles.

**Tabla 2.1-8. Movimiento del Grupo Propiedad Planta y Equipo**  
Miles de Pesos

Código	Cuenta	Sdo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
<b>16</b>	<b>Propiedades, Planta y Equipo</b>	<b>126.511</b>	<b>16.632</b>	<b>46.208</b>	<b>96.935</b>	<b>-29.576</b>	<b>-23</b>
1640	Edificaciones	73.070	0	0	73.070	0	0
1655	Maquinaria Y Equipo	357	0	185	172	-185	-52

1660	Equipo Médico Y Científico	404	0	0	404	0	0
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	42.832	2.285	4.624	40.493	-2.339	-5
1670	Equipo de Comunicación y Computación	73.162	5.888	7.831	71.219	-1.943	-3
1675	Equipos de Transporte, Tracción Y Elevación	8.200	0	0	8.200	0	0
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría	1.973	0	0	1.973	0	0
<b>1685</b>	<b>Depreciación Acumulada (CR)</b>	<b>73.487</b>	<b>8.459</b>	<b>33.568</b>	<b>98.596</b>	<b>25.109</b>	<b>34</b>

Fuente: Formato 1, Catálogo de Cuentas.

Comparado el saldo final del grupo Propiedad, Planta y Equipo, que ascendió a \$96.935 miles con el saldo del Grupo Depreciación Acumulada que sumó \$98.596 miles, se observó que el valor de la Depreciación superó el valor del grupo Propiedad, Planta y Equipo en \$1.661 miles, lo cual indica que el sistema calcula la depreciación por grupos y no lo efectúa por activo individual donde considera el valor y la vida útil, conllevando a que se registren valores incorrectos por activos totalmente depreciados que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Dicha situación incumple el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública **y se considera un hallazgo administrativo.**

Por lo tanto se sugiere que la Entidad realice el inventario físico de los bienes de la propiedad, planta y Equipo y concilie con los registros contables de manera que permita determinar cuáles bienes están totalmente depreciados para ser reclasificados a cuentas de orden.

En el Formato 5, denominado “Adquisiciones y o Bajas en Propiedad Planta y Equipo” la Contraloría registró bienes adquiridos que sumaron \$7.988 miles y bajas que sumaron \$12.455 miles. En trabajo de campo se verificó el correcto y oportuno registro de los bienes adquiridos y las bajas que se realizaron mediante la Resolución 74 del 11 de julio de 2015, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.1-9. Formato 5, Propiedad Planta y Equipo**  
**Miles de Pesos**

Formato 5, Propiedad Planta y Equipo						F.1. Catálogo de Cuentas	
No	Fecha	Código Contable	Detalle	Adquisición	Baja según Resol.74	F.1 Débito	Crédito
1	11/07/14	166590	Aire acondicionado marca Samsung		2.224		4.624
2	11/07/14	166590	Aire acondicionado marca LG modelo SJ182CD		2.400		
3	11/07/14	167007	Computador PC Smart NTSTC10020826		4.527		7.831

4	11/07/14	167007	Computador HP Serial CNU 9151091		1.705		
5	11/07/14	167007	computador HP Serial SCND82620WP		1.599		
6	05/08/14	166590	Aire Acondicionado Samsung 18.000 BTU	2.100	0	2.285	
7	05/08/14	167002	Computador lenovo todo en uno CS01770600	2.200	0	4.400	
8	05/08/14	167002	Computador lenovo todo en uno cs01740166	2.200	0		
9	05/08/14	167090	3 disco duro Samsung de 1TB E2GWJJHF50A58C	738	0	1.488	
10	04/09/14	167090	5 UPS CDP de 500W B-UPR 504	750	0		
<b>Total</b>				<b>7.988</b>	<b>12.455</b>	<b>8.173</b>	<b>12.455</b>
<b>Reclasificación de elemento registrado en la cuenta 165590 a la cuenta 166590</b>				<b>185</b>		<b>185</b>	
<b>Total</b>				<b>8.173</b>		<b>7.988</b>	

Fuente: Formato 1, Catálogo de Cuentas.

La Contraloría tiene asignado los bienes a los funcionarios, dichos documentos tienen, nombre del funcionario responsable, cargo, dependencia, el código contable, la descripción, marca, serial, modelo, valor de la adquisición y placa de identificación del inventario. Los elementos relacionados fueron verificados sin encontrar novedad.

La información verificada en trabajo de campo de las cuentas de Propiedad planta y equipo y los soportes, se observó que sus movimientos corresponden a las transacciones realizadas de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y su saldo en el balance corresponde a los saldos consignados en los libros mayores.

- **Garantías para el manejo de fondos y bienes**

La Contraloría durante la vigencia adquirió 6 pólizas en la Compañía de seguros La Previsora S.A, para amparar los recursos y los bienes de propiedad de la Entidad cuyo valor asegurado fue \$244.207 miles y el valor pagado fue \$3.583 miles, como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 2.1-10. Pólizas de Seguros**  
**Miles de Pesos**

Riesgo Póliza	Cantidad	Valor Asegurado	Valor Póliza
De Manejo	4	20.000	1.926
Automóviles-SOAT	1	63.400	394
Multi-riesgo	1	160.807	1.263
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>244.207</b>	<b>3.583</b>

Fuente: Garantía para el manejo de fondos y bienes de la Entidad.

Los criterios establecidos por la entidad para amparar los bienes de la Contraloría fueron el manejo de los recursos, delitos contra la administración pública, hurto, incendio etc. Estos se definieron de común acuerdo con el corredor de seguros conforme al valor del inventario de los muebles, enseres y equipos de cómputo y el medio de transporte, en cumplimiento al Ley 42 de 1993.

### 2.1.6. Pasivo

El Pasivo inició la vigencia con \$11.094 miles, tuvo movimientos débitos \$579.621 miles y créditos por \$602.142 miles. El saldo final fue \$33.615 miles y corresponde a Cuentas por Pagar y a Obligaciones Laborales, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.1-11. Movimiento del Pasivo**  
Miles de Pesos

Cód.	Cuenta	Sdo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>11.094</b>	<b>579.621</b>	<b>602.142</b>	<b>33.615</b>	<b>22.521</b>	<b>203</b>
24	Cuentas por Pagar	11.094	256.800	246.646	940	-10.154	-92
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	0	266.257	297.495	31.238	31.238	0
27	Pasivos Estimados	0	53.515	53.515	0	0	0
29	Otros Pasivos	0	3.049	4.486	1.437	1.437	0

Fuente: Formato 1, Catálogo de Cuentas.

#### 2.1.6.1. Cuentas por Pagar

El saldo inicial de las Cuentas por Pagar fue \$11.094 miles y tuvo movimientos débitos por valor de \$256.800 miles y créditos por \$246.646 miles, quedando al cierre de la vigencia un saldo de \$940 miles.

Analizadas las cuentas por pagar se observó que:

- Las declaraciones de retención en la fuente, los pagos de seguridad social y parafiscal se presentaron y pagaron oportunamente.
- No se observaron pagos por sanciones, por extemporaneidad y/o intereses moratorios.
- Las Órdenes de Pago presentan secuencia numérica y cronológica, fecha, nombre del beneficiario, concepto, imputación presupuestal, códigos contables causados con el respectivo valor, cheque, Banco y fecha de giro. Además, éstos son firmados por el Contralor, Jefe de Control fiscal y la tesorera.

- Los comprobantes de egreso son generados en el módulo de contabilidad, éstos, tienen fecha, número, concepto, cheque y los códigos y cuentas contables con sus respectivos valores que son afectadas para el pago de la cuenta, firmas del tesorero y contador.
- Las cuentas por pagar cumplen con el principio de causación y se encuentran debidamente soportadas y archivadas.

#### 2.1.6.2. Obligaciones Laborales y de Seguridad Social

El grupo Obligaciones Laborales finalizó con un saldo de \$31.238 miles. Durante la vigencia se registraron movimientos débitos que ascendieron a \$266.257 miles y créditos que sumaron y \$297.495 miles, respectivamente. El saldo está compuesto por las siguientes cuentas: Bonificaciones, Vacaciones y prima de servicios y de vacaciones.

La Contraloría causó y pago la nómina de los funcionarios que ascendió a \$223.081 miles, que corresponde al valor pagado a los funcionarios que laboraron en la Entidad durante la vigencia 2014.

El valor registrado en la cuenta Cesantías ascendió a \$22.200 miles. Dicho monto fue causado durante la vigencia y consignado mensualmente al Fondo Nacional del Ahorro mediante consignaciones realizadas en el Banco Agrario.

El valor de las cesantías de los funcionarios correspondiente al mes de diciembre fue \$3.342 miles y se giró el 31 de diciembre de 2014 mediante el comprobante de egreso No.1958. El valor fue consignado al Fondo Nacional del Ahorro.

Efectuado el seguimiento a los valores causados por concepto de nómina del mes de diciembre se verificó la liquidación y el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, concluyéndose que éstos cumplen con los porcentajes establecidos en la norma y fueron liquidados y pagados oportunamente.

#### 2.1.6.3. Otros Pasivos

El saldo del grupo de cuentas Recaudo a favor de terceros al cierre de la vigencia fue \$1.437 miles, correspondiente a los descuentos por estampillas realizados a los contratos suscritos en el mes de diciembre.. Dicho valor fue pagado en el mes de enero.

El saldo del Pasivo es razonable al evidenciar que el valor de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fueron pagadas en la vigencia 2014.

### 2.1.7. Patrimonio

El saldo inicial del grupo de cuentas que conforman el Patrimonio fue \$162.564 miles y el saldo final \$105.249 miles, valor que disminuyó en \$57.315 miles, debido a la aplicación del procedimiento establecido en el Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

**Tabla 2.1-12. Movimiento en las Cuentas del Patrimonio**  
Miles de Pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013	Saldo Final 2014	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>162.564</b>	<b>105.249</b>	<b>-57.315</b>	<b>-35%</b>
31	Hacienda Pública	162.564	105.249	-57.315	-35%
3105	Capital Fiscal	61.973	199.194	137.221	221%
3110	Resultado del Ejercicio	17.447	-19.753	-37.200	-213%
3125	Patrimonio Incorporado	101.459	0	-101.459	-100%
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizac. (DB)	18.315	74.192	55.877	305%

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 1

La Entidad al iniciar la vigencia 2015 reclasificó a la cuenta 3105 “Capital Fiscal”, los saldos que quedaron al cierre de la vigencia 2014, en las cuentas: 3110 Resultado del Ejercicio, 3125 “Patrimonio Público Incorporado” y 3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones, y Amortizaciones, cumpliendo la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública, PGCP.

La información reportada en el Catálogo de Cuentas fue verificada con los saldos registrados en los Libros Auxiliares, Balance General y el Libro Mayor y Balance al cierre de la vigencia sin encontrar diferencias.

### 2.1.8. Ingresos

En la vigencia evaluada los Ingresos alcanzaron la suma de \$512.929 miles presentando un incremento del 10% con respecto a la vigencia anterior. Están compuestos por las Transferencias pagadas por la Administración Central del Departamento las cuales ascendieron a \$512.872 miles y Otros Ingresos por valor de \$57 miles.

**Tabla 2.1-13. Análisis Horizontal de los Ingresos**  
Miles de Pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013	Saldo Final 2014	Variación Absoluta \$	Variación %
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>467.059</b>	<b>512.929</b>	<b>45.870</b>	<b>10</b>
47	Operaciones interinstitucionales. Transferencias	466.738	512.872	46.134	10

48	Otros Ingresos	321	57	-264	82
----	----------------	-----	----	------	----

Fuente: Catálogo de Cuentas y Balance 2013 y 2014.

Mediante cuentas de cobro la Contraloría solicitó el giro de las Transferencias y a través de comprobantes de ingresos registró el valor consignado mensualmente por la Tesorería Departamental, como se observa a continuación:

**Tabla 2.1-14. Seguimiento a los Ingresos**  
Miles de Pesos

Mes	Cuenta de Cobro		Banco	
	Fecha	Valor	Fecha	Valor Consignado
Enero	07/01/14	42.739	29/01/14	42.739
Febrero	04/02/14	42.739	26/02/15	42.739
Marzo	03/03/14	42.739	27/03/14	42.739
Abril	02/04/14	42.739	25/04/14	42.739
Mayo	06/05/14	42.739	19/05/14	42.739
Junio	03/06/14	42.739	01/07/14	42.739
Julio	04/07/14	42.739	18/07/14	42.739
Agosto	04/08/14	42.739	20/08/14	42.739
Septiembre	03/09/14	42.739	02/10/14	42.739
Octubre	02/10/14	42.739	15/10/14	42.739
Noviembre	04/11/14	42.739	13/11/14	42.739
Diciembre	01/12/14	42.739	12/12/14	42.739
<b>Total</b>		<b>512.868</b>		<b>512.868</b>

Fuente: Papel de Trabajo

### 2.1.9. Gastos

Los Gastos ascendieron a \$512.929 miles y están constituidos por los siguientes grupos: Gastos de Administración, Operaciones interinstitucionales, Otros Gastos y Cierre de ingresos y Gastos, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.1-15. Análisis de los Gastos Ejecutados Vigencia 2013 Vs 2014**  
Miles de Pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013	Saldo Final 2014	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>467.059</b>	<b>512.929</b>	<b>45.870</b>	<b>10</b>
<b>51</b>	<b>De Administración</b>	<b>447.671</b>	<b>521.969</b>	<b>74.298</b>	<b>17</b>
5101	Sueldos y salarios	287.379	338.365	50.986	18
5102	Contribuciones Imputadas	27.547	33.234	5.687	21

5103	Contribuciones efectivas	29.892	28.600	-1.292	-4
5104	Aportes sobre la nomina	11.279	10.754	-525	-5
5111	Generales	91.574	111.016	19.442	21
<b>57</b>	<b>Operaciones Interinstitucionales</b>	<b>1.182</b>	<b>1.681</b>	<b>499</b>	<b>42</b>
<b>58</b>	<b>Otros gastos Financieros</b>	<b>759</b>	<b>9.032</b>	<b>8.273</b>	<b>1090,0</b>
<b>59</b>	<b>Cierre de Ingresos, Gastos y Costos</b>	<b>17.447</b>	<b>-19.753</b>	<b>-37.200</b>	<b>-213</b>

Fuente: Catálogo de Cuentas y Balance 2013 y 2014.

Analizados los gastos ejecutados en la vigencia 2014 se observó que estos incrementaron en \$45.870 miles, equivalente al 10% con respecto a la vigencia anterior.

En el grupo de los Gastos en Administración, los gastos más representativos fueron los sueldos y salarios que incrementaron en el 18% y los gastos generales el 21% con respecto a la vigencia anterior.

Para la vigencia 2014 la Contraloría arrojó un déficit operacional de \$19.753 miles originado en la baja de bienes que efectuó la Entidad.

Se verificaron pruebas de registros de los gastos ejecutados observándose que éstos se realizaron conforme a los procedimientos establecidos en el Manual del Régimen de Contabilidad Pública y se encuentran soportados con: los contratos, facturas, resoluciones que ordenan el pago y comprobantes de egresos, entre otros.

#### **2.1.10. Cuentas de Orden Acreedoras**

Las Cuentas de Orden Acreedoras están constituidas por los grupos: Litigios y Demandas, y Bienes Recibidos de Terceros.

##### **2.1.10.1. Litigios y Demandas**

La Cuenta Litigios y Demanda Inició con un saldo de \$525.744 que correspondía a una demanda laboral en contra de la Entidad. En la vigencia se debitó dicho monto al ser comunicado el fallo ejecutoriado a favor de la Entidad quedando sin saldo esta cuenta. La contrapartida fue registrada en la cuenta 9905.

##### **2.1.10.2. Bienes Recibidos en Custodia**

El saldo de las cuentas que conforman el grupo 9306 Bienes Recibidos en Custodia ascendió a \$101.459 miles.

#### *2.1.10.2.1. Pagares, letras de cambio y otros.*

La Contraloría no ha registrado en la cuenta 930616 “Pagares, letras de cambio y otros” en el grupo “Cuentas de Orden Acreedoras”, el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$3.914 miles correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007 y radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010, Dicha situación genera incertidumbre en la información registrada e incumple los numerales 103 y 104, Características Cualitativas de la Información Contable establecidas en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP. **La situación anterior se considera un hallazgo administrativo.**

#### *2.1.10.2.2. Propiedad, Planta y Equipo*

El saldo final de la cuenta 930617, Propiedad Planta y Equipo fue \$101.459 miles y se originó en la suscripción de dos contratos de comodato. El primero suscrito con la Administración Central del Departamento del Guainía por las instalaciones donde está funcionando la Contraloría Departamental del Guainía y el segundo con la Auditoría General de la República por los bienes entregados para implementar el proceso verbal en la Entidad. La contrapartida fue registrada en la cuenta 9915.

### **2.1.11. Notas Contables**

La Contraloría para la vigencia 2014 cumple con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II “Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos”, detallando de manera descriptiva los cambios más significativos ocurridos durante la vigencia 2014.

### **2.1.12. Control Interno Contable**

De acuerdo a la resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría adoptó el procedimiento de Control Interno Contable mediante el cual obtuvo una calificación de 4.4 para la vigencia, situando el control interno contable de la Entidad en un nivel ADECUADO.

El funcionario delegado para ejercer el control interno en la Contraloría envió el informe de control interno oportunamente al responsable de la oficina de Control Interno en la Gobernación del Guainía el 23 de enero de 2015 con el fin que fuera consolidado y enviado a la Contaduría General de la Nación. de 2014.

### 2.1.13. Opinión Estados Contables

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Guainía y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, mientras que la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría Departamental del Guainía, presentan **razonablemente** la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por tanto, su dictamen para esta vigencia es **SIN SALVEDADES**.

## 2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

### 2.2.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información presupuestal correspondiente a la vigencia 2014, mediante los Formatos 6 al 12 con los archivos soporte y la información complementaria, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos conforme lo establece el instructivo de la rendición de la cuenta a través del módulo SIREL.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo verificado en el proceso auditor, concluyéndose lo siguiente:

### 2.2.2. Aprobación del Presupuesto.

Mediante Ordenanza número 134 del 27 de noviembre de 2013 *“Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Guainía para la vigencia de 2014”, y a través del decreto 0392 de 16 de diciembre el Gobierno departamental liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Guainía” en el cual se incluye la apropiación para la Contraloría Departamental de Guainía en la suma de \$512.872 miles.*

El Contralor mediante la Resolución No.004 del 13 de enero de 2014 liquidó y desagregó el presupuesto de Rentas y Gastos de funcionamiento de la Contraloría en

la vigencia fiscal del año 2014 por el mismo valor aprobado por el Gobierno Departamental.

### 2.2.3. Análisis presupuestal.

Verificada la información presupuestal correspondiente a la vigencia auditada se concluye que:

- La Entidad cumplió con los requisitos legales exigidos para la formulación, trámite y aprobación del presupuesto.
- El aforo y la apropiación inicial aprobada y las modificaciones fueron registradas en el libro oficial de presupuesto (Programa DATASOT), igualmente su ejecución.
- La Ejecución por Transferencias y Recaudos reportó un aforo inicial y definitivo por valor de \$512.872 miles. Dicho valor fue recaudado al 100%.
- Durante la vigencia no se realizaron adiciones al presupuesto.
- La apropiación inicial y definitiva de la Ejecución presupuestal de Gastos ascendió a \$512.872 miles, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.2-1. Ejecución Presupuestal de Egresos**  
Miles de Pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Cuentas por Pagar	Porcentaje de Ejecución
<b>Total Gastos</b>	<b>512.872</b>	<b>72.656</b>	<b>72.656</b>	<b>512.872</b>	<b>511.849</b>	<b>511.849</b>	<b>508.800</b>	<b>1.023</b>	<b>3.049</b>	<b>99.80%</b>
Gastos de Personal	316.791	6.641	39.114	284.318	284.227	284.227	284.227	90	0	99.97%
Gastos Generales	98.047	65.895	23.397	140.545	139.619	139.619	136.570	927	3.049	99.34%
Transferencias	98.034	120	10.146	88.009	88.003	88.003	88.003	5	0	99.99%

Fuente: Formato 7, Ejecución Pptal de Egresos.

- El valor ejecutado (compromisos) alcanzó la suma de \$511.849 miles, correspondiente a: Gastos de personal \$284.227 miles, Gastos Generales \$139.619 miles y Transferencias \$88.003 miles, quedando un saldo sin ejecutar por valor de \$1.023 miles.
- Las obligaciones contraídas ascendieron a \$511.849 miles y los pagos a \$508.800 miles, quedando unas cuentas por pagar que suman \$3.049 miles.
- Durante la vigencia fiscal la Contraloría realizó cuatro (4) actos administrativos mediante los cuales se autorizaron movimientos créditos y contra-créditos que sumaron \$72.656 miles. Dicho valor es coherente con el registrado en el Formato 7, Ejecución Presupuestal de Gastos, los cuales se relacionan en la siguiente tabla.

**Tabla 2.2-2. Modificaciones al Presupuesto**  
**Miles de Pesos**

Modificaciones	Resolución	Fecha	Créditos	Contra-créditos
1	43	02/05/14	26.710	-26.710
2	75	10/07/14	14.412	-14.412
3	102	19/09/14	14.717	-14.717
4	131	13/11/14	16.817	-16.817
<b>Total</b>			<b>72.656</b>	<b>-72.656</b>

Fuente: Formato 8, Modificaciones al presupuesto.

- Las Cuentas por pagar fueron reconocidas el 2 de enero de 2015 mediante la Resolución No. 002 por valor de \$3.049 miles.
- El saldo sin ejecutar en el presupuesto fue reconocido mediante la Resolución 003 de enero 3 de 2014 y consignado el 9 de febrero de 2015 mediante transferencia electrónica a nombre del Departamento del Guainía en la cuenta No. 47703300216-6 del Banco Agrario.

Verificada la información presupuestal se pudo observar que:

- Los rubros del presupuesto fueron desagregados de acuerdo al Decreto de liquidación y las disposiciones generales del mismo.
- Las transferencias fueron registradas oportunamente.
- Lo ingresos registrados en contabilidad coinciden con los registros presupuestales de ingresos.
- En la vigencia no se adicionaron recursos al presupuesto.
- Los traslados presupuestales fueron autorizados y soportados mediante actos administrativos y registrados oportunamente en los libros respectivos.

- Existe secuencia numérica y cronológica en los libros de; Certificados de Disponibilidad Presupuestal. Registros Presupuestales, Giros y los Comprobantes de Egreso.
- El monto de los fondos disponibles y programados en el PAC, no superaron el valor del presupuesto de la vigencia.
- Los Registros Presupuestales fueron expedidos oportunamente y contienen la fecha, beneficiario, valor del compromiso adquirido y que éste se haya expedido oportunamente.
- Lo comprobantes de egreso estén prenumerados y con la debida identificación del beneficiario y verifique que se encuentren debidamente soportados (factura, Resolución, Orden de pago, CDP, RP, Pólizas y demás documentos requeridos)..
- Existe seguimiento a los registros presupuestal cuyo compromiso no haya sido afectados totalmente.
- Las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar constituidas son procedentes y están soportadas por los documentos requeridos.
- La Entidad reintegró oportunamente el saldo del presupuesto no ejecutado en el presupuesto de la vigencia.
- La Entidad ejecutó el 2% del presupuesto para la capacitación de los funcionarios y los sujetos de control.
- Se aplicaron los porcentajes establecidos en la norma para la liquidación de los aportes parafiscales y éstos fueron pagados oportunamente.
- Comparada la información registrada en las columnas: Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto Definitivo en las ejecuciones presupuestales de ingresos gastos y modificaciones y el PAC, no se observaron diferencias en dicha información.
- La Contraloría cumplió con las acciones correctivas plasmada en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior.

#### **2.2.4. Seguimiento a las Reservas Presupuestales**

##### **2.2.4.1. Reservas Presupuestales, Vigencia 2013**

La Contraloría mediante Resolución No.002 expedida el 3 de enero de 2014 constituyó las reservas presupuestales que quedaron al cierre de la vigencia anterior por valor de \$1.025 miles.

Efectuado el seguimiento a las Reservas de la vigencia 2013 se observó que la Entidad pagó en la vigencia 2014 la suma de \$988 miles quedando un saldo de \$37 miles sin ejecutar, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.2-3. Reservas Presupuestales de la Vigencia 2013 Pagadas en la Vigencia 2014**  
**Miles de Pesos**

Reservas Presupuestales Vigencia 2013. Resolución 002 de enero de 2014						Valor Pagado en 2014			
No	Rubro Pptal	Descripción	Valor Reserva	Valor Pago	Acta Devolución	Egreso	Fecha	No. cheque	Vr Pagado
1	2120202	Servicios Postales	148	118	30	1726	05/03/14	Pago electrónico	118
2	2120203	EMELCE-Energía	620	614	6	1692	14/01/14	2251	307
						1709	10/02/14	2266	307
3	2120203	Aguas del Guainía	100	99	1	1708	10/02/14	Pago electrónico	99
4	2120203	Seguros	157	157	0	1705	06/02/14	2262	157
<b>TOTAL</b>			<b>1.025</b>	<b>988</b>	<b>37</b>				<b>988</b>

Fuente: Resolución 002/2014 y Papel de Trabajo.

Mediante Resolución No. 089 del 6 de agosto de 2014 la Contraloría autorizó el reintegro de estos recursos a la cuenta No. 47703300216-6 del Banco Agrario a nombre del Departamento del Guainía.

La Contraloría efectuó la consignación a través de una transferencia electrónica No. 3292-869 y fue comunicada el 13 de agosto de 2014 mediante el oficio CDG 131/E/2014-382.

## 2.2.5. Seguimiento a las Cuentas por Pagar

### 2.2.5.1. Cuentas por Pagar, Vigencia 2013

Mediante la Resolución No 002 del 3 de enero de 2014 la Contraloría Departamental del Guainía reconoció las Cuentas por Pagar que quedaron al cierre de la vigencia 2013 y que sumaron \$9.281 miles sin embargo el pago se efectuó por \$10.788 miles, observándose una diferencia de \$1.507 miles que corresponde al valor de los descuentos. Situación que fue dada como observación en la auditoría de la vigencia anterior y superada en la vigencia evaluada.

**Tabla 2.2.4. Cuentas por Pagar de la Vigencia 2013 Pagadas en la Vigencia 2014**  
**Miles de pesos**

Cuentas por Pagar Vigencia 2013			Valor Pagado en 2014			
Beneficiario	Descripción	Valor	Egreso	Fecha	No. cheque	Vr Pagado
Contraloría Guainía	Planilla Seg. Soc. y Parafiscales	6.289	1693	21/01/2014	Pago electrónico	8.102

<b>Total Seg. Social y Parafiscales</b>		<b>6.289</b>	<b>Diferencia en pago \$1.507 miles</b>			<b>8.102</b>
Delmer Garzón	Cancelación Cto CDG-008-13	1.066	1698	31/01/14	2256	933
Aseg. Solidaria de Cbia	Cancelación Cto CDG-010-2013	1.926	1704	06/02/2014	2261	1.753
<b>Total</b>		<b>9.281</b>	<b>Total Pagado</b>			<b>10.788</b>

Fuente: Formato 11, Resolución 002/2014 y Papel de Trabajo.

### 2.2.6. Capacitación

El artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal, que Señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

En la vigencia evaluada la Contraloría ejecutó por el rubro presupuestal de Capacitación la suma de \$10.175 miles, equivalente al 2% del presupuesto ejecutado, que ascendió a \$512.872 miles.

### 2.2.7. Liquidación y Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Los papeles de trabajo observados en trabajo de campo permiten concluir que la Entidad durante la vigencia aplicó los porcentajes legales para la liquidación de los Aportes de Salud, Pensión y Parafiscales de los funcionarios. Los valores fueron causados y pagados oportunamente en el tiempo establecido en la norma.

Se pudo observar que el pago de la seguridad social, aportes parafiscales y riesgos profesionales correspondiente al mes de diciembre de la vigencia 2014, se realizó el 29 de diciembre de 2015 mediante el comprobante de egreso No. 1950. Dicho pago se realizó a través de la transferencia electrónica por valor de \$8.200 miles.

### 2.2.8. Conclusión

Evaluado el proceso Presupuestal se concluye que la gestión es **buena** al observar que la Entidad aplicó los procedimientos legales para formular, tramitar, aprobar y ejecutar el presupuesto. El valor apropiado fue recaudado. Las modificaciones al presupuesto estuvieron soportadas con los actos administrativos los cuales fueron certificados por el funcionario responsable. Los gastos se ejecutaron teniendo en cuenta el PAC y a los compromisos se les expidió los CDP, RP, Órdenes de Pago, comprobantes de Egresos, y se realizaron los descuentos de ley. Se constituyeron y se pagaron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2013 y 2014. Además, ejecutó el 2% del presupuesto en capacitación de los funcionarios y

los pagos de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales fueron liquidados de acuerdo a los porcentajes establecidos y pagados oportunamente.

### **2.3. PROCESO CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

La Contraloría en la vigencia evaluada suscribió 13 contratos que sumaron \$54.957 miles y representan el 11% de la ejecución del presupuesto de gastos en la vigencia 2014.

**Tabla 2.3-1. Modalidad de la Contratación**  
**Miles de Pesos**

<b>Modalidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>% Participación</b>	<b>Valor</b>	<b>% Participación</b>
Directa	4	31	27.063	49
Selección Abreviada	1	8	17.971	33
Mínima Cuantía	8	61	9.923	18
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,00</b>	<b>54.957</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 13, Contratación

Las modalidades mediante las cuales se suscribieron los contratos fueron: Contratación Directa, Selección Abreviada y Contratación de Mínima cuantía.

Los contratos con mayor representación fueron los de mínima cuantía al observar que se suscribieron 8 contratos con un porcentaje de participación del 61%, seguidamente están los de modalidad de Contratación Directa que equivalen al 31% y los de Selección Abreviada participación con el 8%. En cuanto a los valores de los contratos podemos decir que la Contratación Directa ascendió a \$27.063 miles con una participación del 49%, es la más representativa seguida de la Selección Abreviada que sumó \$17.971 y una participación del 33% y finalmente la Contratación de Mínima Cuantía alcanzó la suma de \$9.923 miles, equivalente al 18% de participación.

#### **2.3.1. Clasificación de la Contratación**

Los contratos fueron clasificados de acuerdo a la clase que determina el instructivo de la rendición de la cuenta. De la Clase 1 que corresponde a la prestación de servicios diferentes a C11 y C12 se suscribieron dos (02) contratos equivalentes al 15% de participación que sumaron \$7.596 miles, la Clase C3 que corresponde a Mantenimiento y/o reparación con un (01) contrato una participación del 8% y un valor de \$1.700 miles, la Clase C5 que corresponde a Compra venta y/o suministro con siete (07) contratos suscritos y una participación del 54% y un valor de \$41.735 miles y la Clase 9 que corresponde a Seguros se suscribieron tres (03) contratos que

sumaron \$3.926 miles, equivalente al 23% del número de contratos, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.3-2. Clases de Contratos**  
**Miles de Pesos**

Clase	Concepto	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
C1	Prestación Servicios diferentes a C11 y C12	2	15	7.596	14
C3	Mantenimiento y/o reparación	1	8	1.700	3
C5	Compa Venta y/o suministro	7	54	41.735	76
C9	Seguros	3	23	3.926	7
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>

Fuente: Formato 13, Contratación

### 2.3.2. Evaluación de la Gestión Contractual

La evaluación y análisis a la contratación se realizó a partir de una muestra de ocho (8) contratos que representan el 62% del número total de contratos y al 84% del valor total contratado, teniendo en cuenta los criterios de modalidad y cuantía.

Evaluado el proceso de Contratación se observó que:

Se constató que la Entidad cumplió con los ocho (08) aspectos mínimos anunciados en la norma; aunque se pudo observar que la Contraloría en el Contrato CPS -004 – 2014 en sus estudios previos carecen de la evaluación del riesgo como lo determina el artículo 17 y 20 inciso 6to del Decreto 1510 de 2013, generando incertidumbre por parte de la Entidad al no poder realizarse el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. Dicha situación se considera un hallazgo Administrativo.

- La contratación coadyuvó en su mayoría a cumplir con el plan estratégico de la Entidad, y los otros hacen parte del cumplimiento de las labores administrativas y Misionales de la misma.
- En los procesos contractuales la Contraloría cumplió con la exigencia al contratista de estar afiliado al sistema de seguridad social y cumplimiento del aporte a seguridad y pensión, además se corroboró los correspondientes pagos de los contratos de la muestra.
- El objeto contratado estaba acorde con el estudio de las necesidades en los contratos de la muestra.
- Los tres (3) contratos que requerían de Pólizas fueron debidamente aprobadas antes del inicio de la ejecución del Contrato y que cubrieran los riesgos requeridos y su porcentaje.

- Existe un adecuado registro y control respecto de los pagos efectuados por parte de la Entidad.
- El supervisor revisó y confrontó las actividades desarrolladas por los contratistas y evidenciando el cumplimiento del contrato.
- No se efectuaron adiciones contractuales por parte de la Entidad de Control.
- No hubo anexos modificatorios de las respectivas garantías de los contratos que fueron adicionados por parte de la Entidad.
- Existe relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado, aunque en algunos contratos las actividades realizadas por el contratista son diferentes a las del contrato.
- Se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los contratos seleccionados en la muestra y suscritos por la Contraloría.
- Se efectuaron las actas liquidación de los Contratos dentro de los términos señalados por la Ley cuando así lo requería. Aunque se encontró que el contrato 006 de 2014 no estaba firmada por el contratista el acta de inicio y de liquidación, por lo anterior se redactó la siguiente observación:

### 2.3.3. Conclusión

Evaluado el proceso de contratación se concluye que la gestión fue **Buena** al observar que se suscribieron de acuerdo a la planeación y su ejecución se efectuó en concordancia con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios.

## 2.4. PROCESO TALENTO HUMANO

### 2.4.1. Estructura Orgánica y Planta de Personal

Mediante las Ordenanza No. 026 de 2009, la Asamblea Departamental del Guainía Aprobó la estructura organizacional de la Contraloría, ajustando la planta de cargos, adoptando el manual de funciones y dictando otras disposiciones.

En dicha Ordenanza se fijó en la planta de personal 3 Directivos y un Técnico Administrativo, cargos que corresponden a 1 Contralor, 2 jefes de oficina y 1 técnico administrativo.

En la vigencia evaluada la Asamblea mediante la Ordenanza No. 139 de 2014, autorizó una planta temporal de 3 profesionales universitarios, los cuales fueron nombrados para el área misional.

La planta de personal ocupada en la vigencia no superó a la autorizada y fue distribuida como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.4-1. Composición de la planta de Personal**

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de 2014			
	De Periodo	Libre Nombramiento	Planta Temporal	Total Funcionarios
Técnico	0	1	0	1
Profesional	0	0	3	3
Directivo	1	2	0	3
<b>Total 2014</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>7</b>

Fuente: Formato 14, Funcionarios por Nivel

## 2.4.2. Número de Funcionarios

**Tabla 2.4-2. Número de Funcionarios**

Área	Cantidad
Misional Participación Ciudadana	1
Administrativos	1
Misional Procesos Fiscales	2
Misional Proceso Auditor	3
<b>Total</b>	<b>7</b>

Fuente: Sección No. Funcionarios. SIREL

La planta de personal para la vigencia 2014 estuvo ocupada por 7 funcionarios de los cuales 6 corresponden al área misional y equivale al 86% del número de los funcionarios.

## 2.4.3. Cesantías

La Entidad en la vigencia 2014 contó con 7 funcionarios que pertenecen al régimen de cesantías actual. El pago por este concepto ascendió a \$22.200 miles. La liquidación de cesantías e intereses se efectuó de conformidad con la normatividad vigente y fueron transferidas a los respectivos fondos en forma oportuna.

## 2.4.4. Costo de la Planta de Personal en la Vigencia 2014

Los costos asociados a la nómina ascendieron a \$429.331 miles, correspondiente a salarios y prestaciones sociales pagadas en la vigencia por valor de \$397.601 miles y causados la suma de \$31.730 miles. Dicho valor equivale al 84% del Presupuesto ejecutado que alcanzó la suma de \$511.849 miles.

### 2.4.5. Revisión de Hojas de Vida

De las 7 hojas de vida de los funcionarios se revisaron 2 hojas de vida que equivale al 29% de los funcionarios que laboraron en la vigencia, con el fin de evaluar la gestión en el proceso de vinculación de la planta de persona donde se observó que:

Cumple con la idoneidad y los requisitos legales requeridos para el cargo.

Existe la Resolución del nombramiento del funcionario, comunicación escrita de la aceptación del cargo por parte del funcionario, Acta de Posesión, copia del formulario diligenciado de la afiliación a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Formato Único de Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Diploma profesional, Certificación de Ingresos y Retenciones, entre otros.

### 2.4.6. Plan de Capacitación

El Plan de capacitación se elaboró a partir de los temas sugeridos por los funcionarios que laboraron en la Contraloría durante la vigencia evaluada, en el cual se identificaron temas a tratar para cada una de las áreas

En la vigencia la Contraloría ejecutó por el rubro de capacitación la suma de \$10.174 miles. Dicho monto incluye el valor del contrato CPS-004-2014 suscrito con el señor Pablo Cesar Díaz Barrera por valor de \$7.300 cuyo objeto fue la *“Prestación de los servicios profesionales consistentes en brindar capacitación en temas de contratación estatal, proceso auditor, elementos de responsabilidad fiscal, aspectos importantes del procedimientos verbal y ordinario de responsabilidad fiscal, entre otros, a los funcionarios de la Contraloría Departamental de Guainía”*.

El valor ejecutado por el rubro de capacitación ascendió a \$10.174 miles y fue distribuido así: para transporte \$612 miles, Viáticos \$865 miles y Capacitación \$8.697 miles, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.4-3. Actividades de Capacitación ejecutadas por el Rubro de Capacitación**  
**Miles de Pesos**

Funcionarios			Valor Ejecutado por el Rubro de Capacitación 2%				
Nivel	Cargo	Cobertura	Transporte	Viático	Capacitación	Total	% Ejec.
Directivo	Contralor	9	612	865	4.525	6.002	59
Misional	Profesionales	3	0	0	3.129	3.129	31
Administrativo	Técnico- Apoyo	1	0	0	1.043	1.043	10
<b>Total</b>		<b>13</b>	<b>612</b>	<b>865</b>	<b>8.697</b>	<b>10.174</b>	<b>100</b>

Fuente: Papel de Trabajo

#### **2.4.7. Plan de Bienestar Social**

La Contraloría ejecutó por el rubro de Bienestar Social la suma de \$8.000 miles mediante el contrato No. CDG-007-2014, cuyo objeto fue *“Suministro de servicios para la realización de actividades de integración correspondiente al programa de Bienestar Social para los 7 funcionarios que conforman la planta de cargos de la Contraloría Departamental del Guainía y su núcleo familiar”*

La actividad se desarrolló desde el Municipio de Inírida - Ayacucho-Puerto Carreño, en los días 7 y 8 del mes de noviembre de 2014, visitando lugares turísticos con los gastos incluidos. En trabajo de campo se pudo observar los registros fotográficos y las planillas de asistencia firmadas por los funcionarios de la Contraloría.

#### **2.4.8. Liquidación de la Nómina, Seguridad Social y Prestaciones Sociales.**

La Contraloría cuenta con el módulo de nómina en el software DATASOFT mediante el cual se liquida la nómina, seguridad social y prestaciones sociales.

Revisada la liquidación de los conceptos de nómina del mes de diciembre se concluye que el software y su parametrización proporcionan seguridad en la liquidación de cada uno de los conceptos y que la Entidad aplica la normatividad en cada uno de los conceptos pagados por nómina, Seguridad Social y Prestaciones Sociales.

#### **2.4.9. Incapacidades.**

Se constató que para las incapacidades por enfermedad general, la Entidad identifica con claridad los tres días de incapacidad que debe asumir, y los días que debe cobrar a la Entidad Promotora de Salud -EPS, tramitando dicho cobro de acuerdo al procedimiento establecido. Se lleva un control de las incapacidades por cobrar y se registra en las cuentas por cobrar a EPS por este concepto.

#### **2.4.10. Viáticos.**

La contraloría en la vigencia ejecutó la suma de \$79.194 miles por concepto de viáticos. En trabajo de campo se efectuó seguimiento a los viáticos girados al Contralor, a un profesional y al técnico, los cuales ascendieron a \$69.560 miles, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.4-4. Seguimiento a Viáticos pagados en la Vigencia 2014**  
Miles de Pesos

Nombre	Viáticos	Valor Tiquete Salida		Valor		
		Salida	Regreso	Tpte Terrestre	Inscripción	Total Liquidado
Contralor	56.979	2.860	4.113	298		64.250
Profesional	391	697				1.088
Técnico	1.878	1.633	661	50		4.222
<b>Total</b>	<b>59.248</b>	<b>5.190</b>	<b>4.774</b>	<b>348</b>	-	<b>69.560</b>

Fuente: Papel de Trabajo

Evaluada la muestra que sumó \$69.560 miles y que equivale al 88% del valor pagado se observó que existen las Resoluciones de autorización, CDP, RP, orden de pago, comprobante de egreso, informe de actividades, certificados de asistencia y los tiquetes aéreos y terrestres mediante los cuales se legalizaron los viáticos

#### 2.4.11. Conclusión

Evaluado el proceso de Talento Humano se concluye que la gestión es **buena** al observar que la Entidad aplicó los procedimientos pertinentes para la solicitud y legalización de los viáticos por parte de los funcionarios Además, se ejecutó el 2% del presupuesto en capacitación de los funcionarios y para la elaboración de los planes de capacitación y de bienestar social los funcionarios participaron en la planificación y ejecución. Los pagos de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales fueron liquidados de acuerdo a los porcentajes establecidos y pagados oportunamente.

### 2.5. PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA

#### 2.5.1. Organización para el Trámite Interno y Decisión de las Peticiones

La Contraloría como reglamentación interna para el trámite de los derechos de petición y quejas cuenta con la Resolución Reglamentaría 006 de julio 1 de 2009 por la cual reglamentó los procedimientos administrativos de orden interno relacionados con el trámite de derechos de petición quejas y denuncias. Este acto administrativo fue complementado con la Resolución N°057 de fecha 24 de junio de 2013 la cual adoptó " *...el código de procedimiento y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) respecto de la reglamentación de los procedimientos administrativos de orden interno relacionados con el trámite de Derechos de Petición, quejas y denuncias en la Contraloría Departamental del Guainía*".

### **2.5.2. Ejecución del Plan de Promoción y Divulgación de la Participación Ciudadana**

La Contraloría durante la vigencia evaluada realizó cinco capacitaciones relacionadas así:

- El 27 de Agosto de 2015 sobre Ley 850 de 2003 "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- El 23 de septiembre de 2014 capacitación cuyo tema fue Participación ciudadana, Contraloría Departamental del Guainía.
- El 09 de octubre de 2014 participó en el Comité de Moralización (L.1474/2011).
- El 10 de octubre de 2014 sobre sistema de Información y Gestión del empleo público.
- El 27 de octubre de 2014 capacitación sobre buenas prácticas ambientales.

Respecto de los recursos utilizados por la Contraloría, en trabajo de campo se evidenció que para la actividad realizada el día 27 de agosto de 2014 la Contraloría brindó refrigerios los cuales se cuantificaron por un valor de \$37.400 pesos obrando su respectivo recibo de caja menor. Ahora verificado el impacto de cada uno de las actividades se evidenció que en todas se realizó el informe correspondiente a excepción de la capacitación realizada el 09-10-2014 del comité de moralización.

### **2.5.3. Realización de Alianzas Estratégicas**

Durante la vigencia 2014 la Entidad no realizó ni gestionó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Ocasionando falta de articulación entre el control fiscal y el control social con fines preventivos. Situación que se configura como un hallazgo de incidencia disciplinaria.

### **2.5.4. Accesibilidad a la Información Pública**

La Contraloría cuenta con la página web en la que se indica un link para que cualquier ciudadano denuncie y/o presente queja. Sin embargo se resalta que la conectividad en el Municipio es bastante deficiente.

### **2.5.5. Atención Ciudadana**

La Entidad reporto durante la vigencia se atendieron dos requerimientos así:

- La denuncia 002-2014 recibida en la Entidad el 16 de Diciembre de 2014 y trasladada al área de responsabilidad fiscal el día 19 de diciembre de 2014, comunicada al quejoso el 23 de Diciembre de 2014 de conformidad con la guía de correo 472 N° RB777023072CO.
- La denuncia 001 de 2014, recibida el 29 de enero de 2014, en la cual se evaluó que no existió primera comunicación al ciudadano por parte de la Entidad, no obstante con ocasión al traslado por parte de la CGR dentro de las actuaciones allí realizadas se observó comunicación al ciudadano por parte de este Organismo de Control. Finalmente la Contraloría emitió respuesta definitiva y de fondo de fecha 30 de abril de 2014.

### 2.5.6. Promoción de Control Ciudadano

Dentro de los mecanismos de promoción del control ciudadano, la Entidad reporto haber realizado 5 actividades entre formación, capacitación, orientación y sensibilización. Así mismo, reporto haber capacitado 102 ciudadanos durante la vigencia.

### 2.5.7. Conclusión

Evaluado el proceso de participación ciudadana se concluye que la gestión de la Entidad fue **buena**, pese a no haber realizado alianzas estratégicas, los requerimientos radicados fueron atendidos oportunamente, sin embargo es necesario activar los mecanismos para promoción y divulgación de la participación ciudadana.

## 2.6. PROCESO AUDITOR

### 2.6.1. Metodología para el Proceso Auditor

La Contraloría como instrumento metodológico para el desarrollo de su labor misional adopto mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de 2013 la "Guía de Auditoría Territorial" como parte del procedimiento para el proceso auditor a cargo de la oficina de control fiscal de la Entidad, la cual entro a regir a partir de su expedición; sin embargo en trabajo de campo se evidenció que:

La Entidad no está dando cumplimiento a la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada como instrumento metodológico mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de 2013, lo cual se pudo evidenciar en los procesos auditores realizados a la Gobernación del Guainía, E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo, Concejo y

Personería Municipal, en especial sobre los siguientes aspectos que no fueron aplicados:

1. Matriz de Riesgo Fiscal
2. Matriz para la aplicación del Sistema de Control Fiscal Interno
3. Modalidades de Auditoría
4. Selección técnica de las muestras de auditoría

Lo que hace que el ejercicio del control fiscal de la Contraloría se vuelva nugatorio y sus resultados sean deficientes. Situación que se configura como un hallazgo de incidencia disciplinaria.

### 2.6.2. Cobertura en Presupuestos y Entidades

Al evaluar la cobertura en presupuesto y Entidades, en trabajo de campo se pudo determinar que el valor del presupuesto realmente auditado por la Contraloría de acuerdo con los informes definitivos en cada uno de los ejercicios auditores, alcanzó a un 3.22%, pues de \$173.404.484 miles que le correspondía vigilar, solo auditó \$5.500.697 miles. No obstante lo anterior y atendiendo lo establecido en nuestro Instructivo en relación con el valor a reportar como presupuesto auditado al tratarse de auditorías regulares el presupuesto auditado ascendería a \$134.960.517 miles.

Lo anterior posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas y a su vez vulnera los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. ***Situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.***

De acuerdo con lo evidenciado en trabajo de campo, en la siguiente tabla se relaciona la muestra evaluada por la Contraloría dentro de sus ejercicios auditores ejecutados en la vigencia.

Tabla 2.6-1 Presupuesto Auditado según Muestras  
Cifras en Pesos

#	Nombre Entidad	Modalidad	Vigencia Auditada	Presupuesto auditado Reportado	Presupuesto Auditado según Muestras	Evaluación Muestra Vigencia Auditada 2013			
						Valor de la Contratación vigencia 2013	Cuantía Muestra Seleccionada	# Contratos Auditados	# Contratos Ejecutados
1	Gobernación	Regular	2013	109,557,580,712	2,566,111,844	21,218,428,802	2,566,111,844	22	312
2	Personería Municipal	Especial	2013	23,360,000	23,360,000	23,360,000	23,360,000	2	2
3	Concejo Municipal	Especial	2013	7,689,800	7,689,800	7,689,800	7,689,800	3	3
4	E.S.E. Hospital Manuel Elkin Patarroyo	Regular	2013	25,371,886,897	2,903,535,701	7,892,644,232	2,903,535,701	22	363
<b>TOTAL</b>				<b>134,960,517,409</b>	<b>5,500,697,345</b>	<b>29,142,122,834</b>	<b>5,500,697,345</b>	<b>49</b>	<b>680</b>

Fuente: Papel de Trabajo

### 2.6.3. Oportunidad en el Traslado de Hallazgos

La Contraloría cuenta con la Resolución Orgánica N°001 del 26 de enero de 2010 por medio de la cual estableció "los procedimientos y formatos para la rendición de informes mensuales sobre la contratación ejecutada por los entes sujetos de control" estableció en el artículo décimo el término para realizar el traslado de los hallazgos de los ejercicios auditores como 15 días hábiles a la comunicación del informe definitivo.

### 2.6.4. Beneficios del Proceso Auditor

Como producto de los ejercicios auditores realizados por la Contraloría se evidenció que no se determinaron beneficios de control fiscal conforme a los aspectos de que trata el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, por ende el grupo auditor en trabajo de campo no logró constatar la medición de los mismos. **Situación que se configura como un hallazgo de incidencia disciplinaria.**

### 2.6.5. Controles Excepcionales y Concurrentes

Durante la vigencia 2014 se observó que la Contraloría General de la República, no asumió ejercicios de control fiscal bajo el control excepcional a los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Guainía.

### 2.6.6. Articulación del Control Fiscal y el Control Político

En los ejercicios de auditoría revisados en trabajo de campo, se pudo evidenciar que la Entidad remitió a las corporaciones de elección popular los informes definitivos de

auditoría producto de la ejecución del PGA propuesto para la vigencia 2014, de la siguiente manera:

- Gobernación del Guainía mediante oficio CDG-110-E-478 fechado oct 01 de 2014, recibido el 2 de octubre en la Corporación.
- Concejo Municipal Oficio CGD-110-E-00000720 de fecha 22 de diciembre de 2014, recibido el 23 de diciembre en la Corporación.
- E.S.E. Hospital Manuel Elkin Patarroyo con oficio CDG-110-E-0000692 fechado 15 Dic de 2014 y recibido en la Corporación el mismo día.

### 2.6.7. Control de Legalidad

Durante la vigencia evaluada en trabajo de campo se pudo determinar que no se presentaron situaciones en las cuales presuntamente se haya quebrantado el principio de legalidad.

### 2.6.8. Gestión respecto a los Procesos Auditores Realizados

Revisado el informe de auditoría a la Gobernación del Departamento con relación del hallazgo configurado así: *“En desarrollo de esta visita, se observó que según la información suministrada por el Almacenista, existen elementos adquiridos en la vigencia 2012, los cuales no han sido entregados a las comunidades y que suman 103.601 miles de pesos, lo cual se configura como un **presunto hallazgo administrativo con alcance fiscal**”, se evidenció que la Contraloría Departamental mantuvo el hallazgo de incidencia administrativa y retiró el alcance fiscal argumentando que: “...la Entidad hace claridad de la entrega de elementos, aunque algunos de ellos de vigencia 2011, se mantienen en el almacén del Departamento. Sin embargo la CGR emitió un control de advertencia frente al tema según lo indica la Entidad; se evidencia falta de planeación en la entrega de dichos elementos que fueron adquiridos para cubrir necesidades de la comunidad y que se pueden llegar a presentar perdidas, hurtos deterioros, entre otros de los elementos que permanecen en almacén”. En consecuencia la AGR realizará control y seguimiento en la siguiente auditoría.*

Se pudo evidenciar que aunque la Contraloría cuenta con la información de la contratación realizada por sus sujetos en tiempos reales (observatorio de la contratación), en la misma no se da valor ni se han identificado riesgos que permitan llevarse a los ejercicios de control fiscal ejecutados durante la vigencia, para de esta manera llevar control.

### 2.6.9. Conclusión

Evaluado el proceso auditor se concluye que la gestión fue **regular**, teniendo en cuenta que la Contraloría si bien ejecutó sus auditorías programadas en su PGA

para la vigencia 2014, las mismas carecen de una debida identificación de las líneas de mayor riesgo, adicionalmente no se determinaron beneficios de control fiscal conforme a los aspectos de que trata el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, no obstante, los informes definitivos de las auditorías ejecutadas fueron remitidos a las corporaciones de elección popular y los hallazgos configurados en la ejecución de su PGA fueron trasladados oportunamente.

## 2.7. PROCESO CONTROL FISCAL AMBIENTAL

### 2.7.1. Incorporación de la línea o componente ambiental en los Ejercicios de Control Fiscal

En trabajo de campo se evidencio que para la ejecución del PGA de la vigencia 2014, en la auditoría realizada a la Gobernación del Guainía, evaluó el componente ambiental pronunciándose la Contraloría entre otros aspectos:

- Sobre la ejecución contractual en áreas ambientales, determinó que la Gobernación suscribió 22 contratos de prestación de servicios en temas relacionados con el ambiente cuya fuente de financiación fueron regalías, SGP y otros; sin ser auditados ninguno de estos por parte de la Contraloría.
- El componente financiero del plan de desarrollo en materia ambiental en donde concluyó la Entidad, la baja ejecución presupuestal en medio ambiente, agua potable, saneamiento básico y cultura aspectos que fueron llevados como hallazgos de incidencia administrativa.
- Componente ambiental en materia presupuestal en donde determinó que el departamento realizó una ejecución del 48.9% en lo presupuestado inicialmente, configurando un hallazgo administrativo.
- Evaluó la participación ciudadana en política ambiental, determinando que no existen política ambiental en el Departamento, que solo evidenció mesas de trabajo en los diferentes corregimientos sin existir un documento final donde se establezca las políticas ambientales del departamento para el plan de desarrollo 2012-2015.
- Evaluó las Instituciones Educativas que cuentan con recursos asignados por el Departamento, en donde determinó que existe graves deficiencias en instalaciones físicas, sanitarias, planes de manejo de residuos, planes de emergencia, procesos y procedimientos en actividades de higiene y limpieza, no existió los PGIRS, planes de vertimiento situación que la Entidad configuró como hallazgo de incidencia administrativa y disciplinaria.
- Manejo y protección de los recursos naturales en este aspecto, la Contraloría evaluó la meta del plan de desarrollo "*generar cultura ambiental en materia de*

*reciclaje*" en la cual determinó que no se hicieron campañas durante la vigencia evaluada, otra meta de resultado evaluada fue la *"implementar una política departamental para la explotación minera y su articulación con la política nacional"* en la que concluyó solo se realizó actividades a la zona minera indígena remanso chorro bocón y no se incluyó las demás comunidades como meta final.

### **2.7.2. Alcance del Control Fiscal Ambiental realizado por la Contraloría a las Entidades Vigiladas**

De las Entidades sujetas a vigilancia que invierten recursos para el Medio Ambiente, se encuentran la Gobernación y el Hospital Manuel Elkin Patarroyo, evidenciándose en trabajo de campo que la Contraloría auditó la entidad con mayor ejecución en el gasto ambiental, la cual fue la Gobernación del Guainía.

### **2.7.3. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.**

La Contraloría mediante oficio CDG-110-E-460 de fecha 26 de septiembre de 2014, presentó ante la Asamblea Departamental el informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento del Guainía vigencia 2013, recibido en el mismo día.

Con oficio CDG-110-E-459 fechado de septiembre 26 presentó el informe a la Gobernación, recibido en la Entidad el 29 de septiembre de 2014 con el radicado 004949 y con oficio CDG-110-E-461 de fecha 26 de septiembre de 2014, la Entidad comunicó el informe a la Alcaldía Municipal de Inírida recibido el 29 de septiembre de 2014.

### **2.7.4. Conclusión**

El alcance del Control Fiscal Ambiental realizado por la contraloría durante la vigencia 2014 a las entidades vigiladas fue bueno, toda vez que en la ejecución de su PGA se identificó en el ejercicio de control realizado por la Contraloría que incorporó la línea o componente ambiental.

Los informes de las Finanzas territorial y el del Estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente fueron comunicados a la Asamblea Departamental, Gobernación y Alcaldía de acuerdo a lo requerido en las disposiciones legales vigentes.

## 2.8. PROCESO DE INDAGACIONES PRELIMINARES

### 2.8.1. Origen de los Procesos

La Contraloría en la vigencia tramitó doce (12) procesos que sumaron un presunto detrimento de \$358,891.649, de los cuales 10 se originaron en el proceso auditor que suman \$139.543.786 y equivalen al 83% de los procesos y el 39% de la cuantía del presunto detrimento. Por el mecanismo de participación ciudadana existen 2 procesos que ascienden a \$219.347.863 y representan el 61% del total de la cuantía de los procesos, tal como se evidencia en la siguiente Tabla.

**Tabla 2.8-1. Origen de los Procesos**  
Cifras en Pesos

Origen	No	% Cantidad	Cuantía	% Cuantía
Proceso Auditor	10	83	139.543.786	39
Participación Ciudadana	2	17	219.347.863	61
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	<b>358.891.649</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 16, indagaciones Preliminares.

### 2.8.2. Fecha de Ocurrencia del Hecho Vs Fecha Revisión de la cuenta.

Comparadas las fechas registradas en la columna "Ocurrencia del Hecho" con la Fecha de la Revisión de cuenta se observó que ninguno de los procesos presenta riesgo del fenómeno jurídico de caducidad de la acción Fiscal.

### 2.8.3. Fecha del Traslado del Hallazgo y la Fecha del Auto de Apertura.

Analizadas las fechas registradas en cada uno de los procesos de Indagaciones preliminares que iniciaron en la vigencia evaluada se observó que el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo frente a la Fecha del Auto de Apertura fue inferior a 30 días, conforme se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.8-2. Fecha del Traslado del Hallazgo Vs Fecha del Auto de Apertura.**

Nº	Indagación Nº	Fecha Traslado Hallazgo	Fecha Auto de Apertura	Días T. Hallazgo Vs Auto Apertura
1	001-2014	27/12/2013	13/01/2014	17
2	002-2014	27/12/2013	14/01/2014	18
3	003-2014	27/12/2013	15/01/2014	19

<b>4</b>	004-2014	27/12/2013	16/01/2014	<b>20</b>
<b>5</b>	005-2014	03/03/2014	21/03/2014	<b>18</b>
<b>6</b>	006-2014	03/03/2014	21/03/2014	<b>18</b>
<b>7</b>	007-2014	08/10/2014	31/10/2014	<b>23</b>
<b>8</b>	008-2014	08/10/2014	31/10/2014	<b>23</b>
<b>9</b>	009-2014	14/11/2014	14/11/2014	0

Fuente: Formato 16, indagaciones Preliminares.

#### 2.8.4. Gestión en el término de la Decisión

En trabajo de campo se observó que de los 12 procesos tramitados, 9 proceso que sumaron \$327.586.109 se decidieron dentro del término establecido en el artículo 39 de la Ley 610/2000, quedando tres procesos en trámite que se aperturaron al finalizar la vigencia 2014.

**Tabla 2.8-3. Gestión en cumplimiento de términos**  
Cifras en Pesos

Estado de las indagaciones preliminares	Nº	% participación	Valor	% participación
En trámite	3	25%	31.305.540	9%
Archivadas por improcedencia	5	42%	232.500.892	65%
Archivadas por apertura de proceso de responsabilidad fiscal	4	33%	95.085.217	26%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>	<b>358.891.649</b>	<b>100%</b>

Fuente: Papel de Trabajo y F.16

#### 2.8.5. Antigüedad de los Procesos

La contraloría diligenció 12 indagaciones preliminares que ascienden a \$358,892 miles de los cuales a la vigencia 2013 corresponden 3 procesos que suman \$26.896 miles y en la vigencia 2014 se iniciaron 9 procesos que suman \$331.996 miles.

**Tabla 2.8-4. Antigüedad de los Procesos**  
Cifras en Pesos

Antigüedad	Nº	% Participación	Valor	% Participación
Iniciadas en el 2013	3	25%	26.896.107	7%
Iniciadas en el 2014	9	75%	331.995.542	93%
<b>Totales</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>	<b>358.891.649</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 16 y Papel de Trabajo

### 2.8.6. Estado Actual de los Procesos

De los 12 procesos tramitados en la vigencia evaluada al cierre de la vigencia 3 procesos que sumaron \$31.306 miles quedaron en trámite y representan el 9% del total del presunto detrimento. Se archivaron 5 procesos por improcedencia que ascendieron a \$232,501 miles y equivalen al 65% del total de la cuantía de los procesos de indagaciones preliminares. Se cerraron 4 indagaciones que alcanzaron la suma de \$95.085 miles que equivalen al 26% del total del presunto detrimento y fueron trasladadas a Responsabilidad fiscal para iniciar los procesos.

**Tabla 2.8-5. Estado Actual de los Procesos**  
Cifras en Pesos

Estado de las indagaciones preliminares	Nº	% participación.	Valor (\$)	% participación
En trámite	3	25%	31.305.540	9%
Archivadas por improcedencia	5	42%	232.500.892	65%
Archivadas por apertura de proceso de responsabilidad fiscal	4	33%	95.085.217	26%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>	<b>358.891.649</b>	<b>100%</b>

Fuente: Papel de Trabajo y F.16

Teniendo en cuenta las 12 indagaciones preliminares se concluye que 5 procesos que suman \$232.500.892 fueron archivados por improcedencia y representan el 42% del número de las indagaciones y el 65% del total de la cuantía. Se cerraron 4 que sumaron \$95.085.217 y que equivalen al 26% del total del presunto detrimento y se trasladaron a responsabilidad fiscal para iniciar los respectivos procesos. En trámite quedaron 3 que ascienden a \$31.305.540.

### 2.8.7. Muestra seleccionada para auditar

De los 12 procesos de Indagaciones preliminares, se seleccionaron 4 procesos en la muestra que suman \$99.420.430 y representan el 28%, de la cuantía de los procesos de indagaciones preliminares para verificar el cumplimiento de los términos señalados en la Ley 610 de 2000, los principios de eficiencia, eficacia, celeridad de la gestión fiscal y la implementación de la Ley 1474 de 2011. El criterio para la selección fue el Estado actual reportado al cierre de la vigencia.

**Tabla 2.8-6. Muestra del Proceso Indagaciones Preliminares  
Cifras en Pesos**

No.	Proceso	Hecho	Origen	Valor	Estado Actual
1	006-2014	Prescripción de la acción para hacer efectiva la cartera por multas de tránsito	Proceso Auditor	68.204.890	Cerrada
2	007-2014	Pago de intereses de mora en aportes de cesantías.	Proceso Auditor	27.300	Etapa probatoria
3	008-2014	Sanción impuesta por la Superintendencia Nacional de Salud	Proceso Auditor	26.986.000	Etapa probatoria
4	009-2014	Viáticos pendientes de legalizar	Proceso Auditor	4.292.540	Etapa probatoria
4	<b>Total Muestra</b>			<b>99.420.430</b>	
<b>12</b>	<b>Total Presunto Detrimento</b>			<b>358.891.649</b>	
	<b>% Muestra</b>			<b>28%</b>	

Fuente Formato 16 Sirel

### 2.8.8. Evaluación de los Procesos Indagaciones Preliminares

Evaluado los procesos seleccionados en la muestra se observó que:

- Las indagaciones preliminares cumplieron lo señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 que establece un término de 6 meses, al observar que la Entidad presentó dificultades por la ausencia del funcionario encargado de gestionar los procesos fiscales teniendo que efectuar suspensión de términos mediante autos y resoluciones por las diferentes circunstancias.
- En trabajo de campo se pudo observar que la Indagación Preliminar 006-2014 fue archivada por improcedencia, la IP 007-2014 está en Etapa Probatoria, la IP 008-2014 fue trasladada a responsabilidad fiscal el 2 de junio de 2014 y fue aperturada con el No. 003-2015 el 2 de julio del mismo año. La IP 09-2014 fue archivada y trasladada a responsabilidad fiscal en la vigencia 2015.

### 2.8.9. Conclusión

La gestión en los procesos de indagación preliminar es buena, al observar que estos son decididos dentro de los 6 meses que establece el artículo 39 de la Ley 610/2000.

## 2.9. PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

La Contraloría para la vigencia tramito diecisiete (17) procesos fiscales que sumaron un presunto detrimento de \$1.022.826.739, los cuales tuvieron el siguiente origen:

**Tabla 2.9-1. Origen de los Procesos Fiscales**  
Cifras en Pesos

Origen	No. Procesos	% No. Procesos	Presunto Detrimento	% Detrimento
Proceso Auditor	14	82,35	334.058.613	32,66
Participación Ciudadana	3	17,65	688.768.126	67,34
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,00</b>	<b>1.022.826.739</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

### 2.9.1. Antigüedad de los Procesos Fiscales

**Tabla 2.9-2. Antigüedad de los Procesos Fiscales**  
Cifras en Pesos

Año de apertura	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
2009	5 años	2	12	460.691.688	45
2011	4 años	6	35	126.982.197	12
2012	2 años	2	12	7.441.306	1
2013	un año	1	6	1.931.418	0
2014	Menos de 1 año	6	35	425.780.130	42
<b>Total</b>		<b>17</b>	<b>100</b>	<b>1.022.826.739</b>	<b>100</b>

Fuente: Papel de Trabajo Formato 17.

De los diecisiete (17) procesos reportados se observó que:

- De la vigencia 2009 existen dos (2) procesos que sumaron \$460.691.688 equivalente al 45% del valor del presunto detrimento y el 12% en número de procesos. Al cierre de la vigencia fueron archivados por no mérito, observándose en trabajo de campo que el proceso No. 004-2009 fue fallado y confirmado Sin responsabilidad fiscal y fue subsanado en la corrección de la cuenta.
- A la vigencias 2011 corresponden seis (6) procesos que ascienden a \$126.982.197 y representan el 12% de la cuantía del presunto detrimento y el 35% del número de procesos, de los cuales 2 se fallaron con archivaron por no mérito, quedando 3 procesos con auto de apertura.

- A la vigencia 2012 corresponden dos (2) procesos que suman \$7.441.306 y representan el 1% de la cuantía y el 12% en el número de procesos. Al cierre de la vigencia están en trámite con auto de apertura antes de imputación.
- De la vigencia 2013 existe un (1) proceso por valor de \$1.931.418 equivalente 0.6% del presunto detrimento y el 6% en el número de procesos.
- En la vigencia 2014 se abrieron seis (6) procesos que ascienden a \$425.780.130 y representan el 42% del valor total del presunto detrimento.

### 2.9.2. Evaluación de la Muestra

Evaluado el proceso de Responsabilidad fiscal se observó en trabajo de campo que la Contraloría suspendió los términos para todos los

De los 17 Procesos de Responsabilidad Fiscal que ascienden a \$1.022.826.739 se seleccionó una muestra del 100% procesos que sumaron, equivalente al 100 % del total de la cuantía del presunto detrimento, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos señalados en la Ley 610 de 2000, los principios de eficiencia, eficacia, celeridad de la gestión fiscal y la implementación de la Ley 1474 de 2011. Los criterios escogidos para la selección de la muestra a analizar fueron: cuantía, antigüedad, gestión, prescripción y /o caducidad.

Evaluado los procesos de Responsabilidad Fiscal se observó que:

- Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del Auto de apertura en los 6 procesos que iniciaron en la vigencia 2014 se observó que transcurrieron aproximadamente 30 días. Igualmente, la notificación de los procesos no superaron los 30 días, observándose celeridad procesal y oportunidad en este procedimiento, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 2.9-3. Fecha Traslado de Hallazgo VS Fecha Auto de Apertura**  
Cifras en Pesos

No.	No; Expediente	Indagación. Preliminar	Tiempo transcurrido en meses					Vr Presunto Detrimto Auto de Apertura
			Traslado del Hallazgo	Auto de Apertura	T. Hallazgo Vs Apertura	F. Notificac. Auto de Apertura	Auto Apertura Vs Notificación	
1	006-2014	002-2014	27/12/13	26/12/14	12			1.125.301
2	005-2014	003-2014	27/12/13	27/11/14	11	18/12/14	1	326.178.740
3	004-2014	005-2013	25/07/13	07/05/14	10	06/06/14	1	12.395.000
4	003-2014	004-2013	25/07/13	06/05/14	10	05/09/14	4	8.022.325

5	002-2014	003-2013	21/12/12	27/01/14	13	07/04/14	3	52.062.396
6	001-2014	002-2013	21/12/12	24/01/14	13	06/08/14	6	25.996.368
<b>6</b>	<b>Total</b>							<b>425.780.130</b>

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

- Al cierre de la vigencia la Entidad existen 4 procesos en riesgo de prescripción que ascienden a \$45.974.104. Dichos procesos al cierre de la vigencia han transcurrido 3 años, sin embargo es de tener en cuenta que la Entidad suspendió términos mediante autos y resoluciones.

**Tabla 2.9-4.. Procesos en Riesgo de prescripción**  
**Cifras en Pesos**

No.	No. Proceso	Fecha Ocurrencia del Hecho	Fecha de Auto de Apertura	Al cierre de la vigencia	Días Transcurridos	Estado Actual a la Fecha de la auditoría	VR P. Detrimento
1	002-2011	31/12/10	05/12/11	31/12/14	1.461	En trámite con Auto de Apertura y antes de imputación	1.658.000
2	004-2011	28/06/10	07/12/11	31/12/14	1.647	En trámite con Auto de Apertura y antes de imputación	6.073.600
3	005-2011	28/12/10	07/12/11	31/12/14	1.464	En trámite con Auto de Apertura y antes de imputación	6.600.000
4	007-2011	12/07/10	09/12/11	31/12/14	1.633	En trámite con Auto de Apertura y antes de imputación	31.642.504
<b>4</b>	<b>Total Procesos en Riesgo de Prescripción de la vigencia 2011</b>						<b>45.974.104</b>

Fuente: Papel de Trabajo

- Las versiones libres se recibieron oportunamente sin desconocer que se ha solicitado designación de apoderados de oficio para adelantar dichas diligencias, más aun cuando se observaron oficios a las entidades competentes para que envíen relación de listas de los profesionales, gestión que ha hecho la entidad sin resultado alguno ya que es muy complejo conseguir abogados en dicho municipio de Inírida en los siguientes procesos No. 004, 005, 007 de 2011, 002 de 2012 y 005 de 2014.

- La investigación de bienes se practica desde la apertura del proceso fiscal, en cumplimiento al art. 12 de la Ley 610 de 2000.
- De los 6 procesos que iniciaron en la vigencia 2014 la Entidad vinculó en el auto de apertura al tercero civilmente responsable en dos procesos. En los otros procesos la contraloría ha oficiado a los sujetos vigilados para que le alleguen las pólizas que amparan la época de los hechos con el fin de buscar garantizar el presunto daño patrimonial en caso de fallarse con responsabilidad Fiscal. Se recomienda que la Entidad implemente un procedimiento en el proceso auditor para que en trabajo de campo se soliciten los documentos requeridos para iniciar los procesos fiscales como son las respectivas pólizas, en virtud del principio de la celeridad que debe prevalecer en toda actuación administrativa.
- Las pruebas se decretan en el auto de apertura y cumplen con el término establecido, de no exceder dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta. (Ley 1474 de 2011, Art. 107).
- Las cuantías del daño causado se aplica al momento de proferir el fallo.
- Los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados se remiten oportunamente al Boletín SIRI de la procuraduría y Contraloría General de la Nación.
- No se presentó el fenómeno jurídico de la prescripción y/o caducidad fiscal.
- Los procesos Fallados con Responsabilidad Fiscal se trasladan oportunamente al Jurisdicción Coactiva.
- Si el presunto responsable fiscal no puede ser localizado o no comparece, para notificarle la apertura del proceso la Entidad nombra un apoderado de oficio, con quien se continúa el trámite. Sin embargo, la falta de universidades en el Departamento dificulta hacer convenios con la Contraloría Departamental del Guainía.  
En la vigencia se enviaron 4 procesos a grado de consulta los cuales fueron decididos oportunamente según lo establecido en el Art. 18 de la Ley 610 de 2000. En la visita de auditoría se observó que el proceso 002-2014 fue enviado a grado de consulta confirmándose la decisión “Archivo por no mérito”.
- La gestión adelantada respecto al Estado de los procesos y las Decisiones fue la siguiente: De los 17 procesos tramitados en la vigencia se decidieron los siguientes 4 procesos No. 002-2009, 001-2011, 006-2011, 004-2009 y el 002-2014 así: 4 con archivo por no mérito y 1 Con Responsabilidad.
- No se presentó recaudo en los procesos tramitados en la vigencia.
- La información verificada en los procesos evaluados es coherente con la reportada en el Formato 17, Procesos de Responsabilidad Fiscal” en la rendición de la cuenta.
- Al cierre de la vigencia quedaron en trámite 13 procesos el siguiente:

**Tabla 2.9-5. Estado Actual de los Procesos Fiscales al Cierre de la Vigencia**  
Cifras en Pesos

Estado	Cantidad	% Cantidad	Cuantía	% Cuantía
En trámite con Auto de Apertura y antes de imputación	13	76	481.127.958	47
Por No Mérito	5	24	541.699.781	53
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>1.022.821.739</b>	<b>100</b>

Fuente: Papel de trabajo y Alerta 22, SIREL

### 2.9.3. Procesos Verbales

La contraloría Departamental del Guainía, no ha iniciado el trámite de los procesos verbales luego de haberse expedido la Ley 1474 de 2011 que la facultó para dar inicio de los procesos a partir del 1º de enero de 2012, tres años después se observó que dichos procesos no se han implementado, situación que va en contravía de la intención de darle oportunidad al resarcimiento del daño patrimonial causado por las diferentes entidades por ella vigilada, ***por todo lo anterior se constituye un hallazgo administrativo.***

### 2.9.4. Conclusión.

Evaluado el proceso de Responsabilidad Fiscal se concluye que la gestión es **buena** al observar que el funcionario responsable del proceso tramitó la solicitud de los apoderados y curadores adlitem, circularización a las entidades para la investigación de bienes, Solicitud de pólizas de seguros para vincular las asegurado los procesos enviados a grado de consulta fueron decididos oportunamente y no hubo recaudo durante la vigencia.

Sin embargo, en la evaluación de los procesos fiscales se comunicó un hallazgo de incidencia administrativa por no haber implementado los procesos verbales.

## 2.10. PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

La Contraloría Departamental del Guainía gestionó 6 procesos que sumaron \$70.948 miles de los cuales, 4 se originaron en el proceso auditor y 2 por sancionatorios, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla.2.10-1. Origen de los Procesos de Jurisdicción Coactiva**  
**Cifras en Pesos**

Origen	No. Expedientes	No. Proceso	% Participación	Valor	% Participación
Responsabilidad Fiscal	01-2008; 02,03,04-2010	4	67	66.272.508	93
Sancionatorio	01-2010 y 02-2012	2	33	4.674.835	7
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>100</b>	<b>70.947.3438</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 18. Procesos Jurisdicción Coactiva.

### 2.10.1. Cumplimiento de términos

En trabajo de Campo se pudo Constatar que los Procesos de Jurisdicción Coactiva, adelantados en vigencia 2014 no se reportaron procesos, como se observa en la siguiente tabla ya que estos corresponden a vigencias anteriores, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla.2.10-2. Cumplimiento de Términos**

No	Título Ejecutivo			Días Rbo Título Vs Avoca Conocimto	Mandamiento de Pago		Tiempo Transcurrido en Meses	
	No.	Recibo Título Ejecutivo	Avoca Conocimiento		Fecha Emisión	Fecha Notificación	Av. Conocimto VS Emisión	Emisión Vs Notificación
1	002-2012	02/03/12	02/03/12	0	22/10/12	27/12/12	8	2
2	004-2010	29/07/10	29/07/10	0	30/11/10	20/01/11	4	2
3	003-2010	27/07/10	27/07/10	0	29/11/10	23/10/12	4	23
4	002-2010	27/07/10	27/07/10	0	03/12/10	17/10/12	4	23
5	001-2010	27/02/10	27/02/10	0	26/04/10	13/05/10	2	1
6	001-2008	22/05/08	27/05/08	5	28/08/09	22/09/09	15	1

Fuente: Formato 18, J. Coactiva

Se constató en trabajo de campo que en cada uno de los procesos relacionados en la muestra de los Procesos de Jurisdicción Coactiva que vienen de las vigencias anteriores se observó que existe oportunidad entre la fecha del recibo del título ejecutivo y la fecha en que avoca conocimiento de los procesos, caso contrario, en la emisión y la notificación de los mismos, al transcurrir aproximadamente entre 4 y 8 meses para avocar conocimiento en los procesos de la vigencia 2010 y 2012 y para la notificación de los proceso de la vigencia 2010, tardó 23 meses.

## 2.10.2. Antigüedad de los Procesos

**Tabla.2.10-3. Antigüedad de los Procesos de Jurisdicción Coactiva**  
Cifras en Pesos

Año de apertura	Antigüedad de los procesos	No. Procesos	Nº de Procesos	% Partic. Procesos	Cuantía	% Partic. Cuantía
2008	Entre 5 y 6 años	001-08	1	17	18.936.841	27
2010	Entre 3 y 4 años	001, 002, 003, 004	4	67	48.405.502	68
2012	Entre 1 y 2 años	002-2012	1	17	3.605.000	5
<b>Total</b>			<b>6</b>	<b>100</b>	<b>70.947.343</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 18, J. Coactiva

En el proceso Auditor adelantado en la Contraloría Departamental del Guainía, la Entidad tiene 5 procesos que corresponden a las vigencias 2008 y 2010 los cuales suman \$67,342.343 y superan los 3 años. De la vigencia 2012 existe 1 proceso por valor de \$3.605.000.

## 2.10.3. Medidas Cautelares

De los procesos evaluados existen 2 medidas cautelares que suman \$72.211.000 y corresponden a los procesos No.002-2010 y 002-2012, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla.2.10-4. Medidas Cautelares**  
Cifras en Pesos

Año de apertura	Antigüedad	No.	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
2010	Entre 3 y 4 años	002-2010	1	50%	65.000.000	90%
2012	Entre 1 y 2 años	002-2012	1	50%	7.211.000	10%
<b>Totales</b>			<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>72.211.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 18, J. Coactiva

## 2.10.4. Recaudo durante el Proceso

Durante la vigencia no se efectuaron pagos, acuerdos de pago, ejecución de garantía, ni se terminaron procesos. Existe un recaudo de vigencias anteriores por valor de \$3.914 miles que corresponde al proceso No. 012-2007.

### 2.10.5. Muestra de Procesos de Jurisdicción Coactiva

Se seleccionó la muestra de los 6 Procesos Coactivos reportados en la cuenta que ascienden a \$70.947.343 miles con el fin de establecer las acciones y procedimientos de cobro adelantadas para mejorar y elevar el nivel de recaudo de dineros a favor del Departamento. Los criterios para la selección de la muestra fue: antigüedad, cuantía, investigación de bienes y gestión.

. Tabla 2-10-5. Muestra de Procesos Coactivos  
Cifras en Pesos.

No.	No. Proceso	Valor
1	002-2012	3.605.000
2	004-2010	7.529.902
3	003-2010	8.886.149
4	002-2010	30.919.616
5	001-2010	1.069.835
6	001-2008	18.936.841
<b>6</b>	<b>Total</b>	<b>70.947.343</b>
<b>Porcentaje Muestra</b>		<b>100%</b>

Fuente: Formato 18, Proceso Jurisdicción Coactiva

### 2.10.6. Evaluación de los Procesos de Jurisdicción Coactiva

**Proceso 002-2012:** Cuantía de \$3.605.000, Título es del 6-9-2011 Avoco conocimiento el 2-3-2012 pasaron 6 meses para librar mandamiento de pago 22-10-2012 seis meses entre el estudio y el Mandamiento de pago, ya que este es un procesos sancionatorio, El Mandamiento de pago es de fecha 22-10-2012 y se notificó 27-12-2012 dos meses después, en este proceso presentaron excepciones los ejecutados, pero no fueron aceptadas solicitando nulidad por no haberse citado a ninguna notificación. Se oficiaron a los diferentes entes la búsqueda de bienes, entre ellas se comunicó a el SECOP donde reporto positivo, ya que se logró localizar al ejecutado quien labora en un Instituto descentralizado en Cúcuta por lo que inmediatamente se decretó y se registre la medida cautelar de los salarios al ejecutado, el ejecutado es director de la entidad lo que no ha permitido el registro de dicha medida, solicitada el 20-5-2014, el 4-11-2014 mediante vía telefónica se intentó hacer acuerdo de pago de manera verbal pero el ejecutado lo incumplió, por lo que nunca se firmó. La entidad vigila constantemente sus procesos de cobro coactivo iniciados con el recibo del título ejecutivo, para lo cual se expide inmediatamente y se tiene una plantilla el sistema donde semanalmente se revisa y

se realizan investigación de manera trimestral, Se oficiaron a las diferentes entes para la búsqueda de bienes de las cuales en la página del Secop se logró constatar que el ejecutado trabajaba en un Instituto Descentralizado en la ciudad de Cúcuta por lo que inmediatamente se decretó la medida cautelar de los salarios, el ejecutado director de la entidad no ha permitido sea registrada dicha medida por lo que se le oficiara nuevamente el 27-07-2015, este expediente consta de 193 folios del cuaderno principal y 9 folios en el segundo cuaderno de excepciones.

**Proceso No. 004-2010:** Cuantía de \$7.529.902, no se evidencia fecha del recibo del título, avoca conocimiento 29-7-2010 , El 6 de mayo de 2007, se profirió fallo de Responsabilidad Fiscal según el Art. 53 de la Ley 610 de 2000, con cuantía de 7.529.902, en grado de consulta lo confirma y queda ejecutoriado el 3 de Agosto de 2007. Este proceso se envió a Jurisdicción Coactivo el día 29-7-2010 y ese mismo día avoca conocimiento en Cobro coactivo, perdiendo la Fuerza de Ejecutoria, Se libró Mandamiento de pago el 30-11-2010, notificado por Aviso el 20 -1 2011. La carpeta proceso de cobro coactivo reposan, investigación de bienes, 23-9-2010, Banco Agrario, Oficina de Instrumentos Públicos, Ministerio de transporte, Secretaria de Gobierno, Cámara de Comercio, oficinas de instrumentos públicos de diferentes ciudades, Ministerio del Transporte Concesión RUNT, Superintendencia Financiera, años, 2012 Supe financiera, Transito, Bancos, varias sin resultados, En la vigencia 2013, 6-11-2013, se envió oficios a las Empresas de telefonía Móvil, a las Oficinas de Instrumentos Públicos, y en enero de 2014, se hizo comunicación con los números reportados o registrados del ejecutado, permitiendo así lograr comunicación a fin de que se presente o haga el respectivo pago de la obligación, sin que se lograra obtener respuesta alguna. 13-2-2014, se sigue oficiando a las diferentes entidades. A pesar de haber perdido fuerza de ejecutoria este proceso se adelanta de manera normal, con Sentencia de seguir adelante con la Ejecución de fecha 18-10-2011, La entidad vigila constantemente sus procesos de cobro coactivo iniciados con el recibo del título, para lo cual se expide inmediatamente y se tiene una plantilla el sistema donde semanalmente se revisa y se realizan investigación cada trimestre y se van actualizando los folios de los procesos en la medida en que se alleguen documento al expediente a la fecha reposan en la carpeta 171 folios con un solo cuaderno. A hoy 27-7-2015

**Proceso No. 003-2010,** Cuantía \$8.886.149, avoca conocimiento el 27-7-2010, Mandamiento de pago 29-11-2010, No presenta a la fecha pérdida de fuerza ejecutoria, El 23 -10-2012 se notificó por Aviso 564 del Código de procedimiento civil, El 23 -10-2012 se notificó por Aviso 564 del Código de procedimiento civil, , El 23 -10-2012 se notificó por Aviso 564 del Código de procedimiento civil, Este proceso actualmente se encuentra en Liquidación a el Dr, MAURICIO CASTRO FORERO LIQUIDADOR DE LA ASEGURADORA CONDOR S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

S.A, en la liquidación, Título original enviado con copia del expediente en espera de la inclusión de que se le reconozca como acreedores de la obligación y se realice el respectivo pago. Enviado el 21-7-2014, La entidad controla actualmente los procesos con la búsqueda permanente de bienes, revisando a semanalmente y un lapso de un mes a las resueltas de resultados positivos en caso de que se encuentren bienes para oficiar a las diferentes entidades. La entidad carece de un funcionario que haga el Control interno al funcionario del Área de cobro coactivo ejerce autocontrol en el proceso se evidencio que la entidad cumple con lo establecido en la norma, 594 del 2000, Folios 317 un cuaderno principal.

**Proceso No. 002-2010**, Por cuantía de 30.919.616, Avoca conocimiento 27-7-2010, Mandamiento de pago del 3-12-2010, Mandamiento de pago 3-12-2010, Notificado por Conducta Concluyente el 17-12-2012, Folios 217 un cuaderno principal y otro de medidas cautelares, con 139 folios, La entidad controla actualmente los procesos con la búsqueda permanente de bienes, revisando semanalmente, con lapso de mes a las resueltas de positivos en caso de que se encuentren bienes para oficiar a las diferentes entidades y proceder al registro de las medidas cautelares. Este proceso a la fecha esta para liberar títulos y reintegrar a la entidad afecta para resarcir el detrimento patrimonial causado a la entidad, La entidad cumple con lo establecido en la norma, 594 del 2000, Folios 217 un cuaderno principal y otro de medidas cautelares, con 139 folios.

**Proceso No. 01-2010**, con una cuantía de \$1.069.385, El titulo se recibe 26-2-2010, avoca conocimiento el 27-2-2010, el titulo ejecutivo en la columna fecha corresponde según el expediente y el fallo a 21-9-209, y no como aparece en la columna, 14-08-2010., Proviene de un sancionatorio, este proceso estaría perdiendo fuerza de ejecutoria el 20-9-2014, Con mandamiento de pago del 28-8-2009 y notificado el 22-9-2009, , Ministerio de transporte , superintendencia financiera, Fondea gua, Coodegua, cootregua, secretaria de gobierno Año 2010. Superintendencia de notariado y registro Inspección fluvial, Banco Agrario de Colombia, Cámara de Comercio Villavicencio, Banco Av-villas, Superintendencia financiera, Registro Único Nacional de tránsito, 2012 todos los anteriores, 2013, se ofició a las tres Empresas de Tecnología móvil, Comunicación telefónica a los números reportados en cabeza del ejecutado, EFREN DE JESUS RAMIREZ SABANA, Supe notariado y registro y lo mismo en el 2014. Registro de tránsito, empresa de tecnologías móvil, cajas de compensación familiar empresas de servicio públicos domiciliarios, Dian, Registraduría Nacional del Estado civil, Este proceso está próximo a la pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo, el 20.12.2014, La entidad vigila sus procesos de cobro coactivo iniciados con el recibo del título, para lo cual se expide inmediatamente y se tiene una plantilla el sistema donde semanalmente se revisa y se realizan investigación cada trimestre y se van actualizando los folios de los

procesos en la medida en que se alleguen documento al expediente, tiene un cuaderno principal con 149 folios la cuantía. \$1.069.835 pesos.

**Proceso No. 001-2008**, con cuantía de \$18.936.841, con recibo del título del 27-5-2008, avoca conocimiento 27-5-2008, Bajo esos parámetros frente al contencioso administrativo, podemos deducir que el título no ha perdido fuerza de ejecutoria, ya que el mandamiento de pago es fecha 28-8-2009 y notificado 22-9-2009 por aviso, En marzo de 2009 se ofició a las diferentes entidades para que se realice la investigación de bienes como se le comunico a FUNDEGUA Cooperativa, mediante oficio No. 185 del 2009, según oficio 183 de 2009 se ofició a la Oficina de Instrumentos públicos, se comunicó a la Secretaria de Transito mediante oficio 183 de 2009, Nuevamente se oficia a La cooperativa Coodegua con radicado 181, al Banco Agrario, con oficio 184, a la Cámara de comercio, con el 182 a Ministerio del Transporte, en la Inspección Fluvial, oficio 177 al Ministerio de Transporte, el 175 a la superintendencia financiera, en septiembre de 2010, se oficia al Banco Agrario, a Instrumentos públicos, al Ministerio de Transporte, Instrumentos públicos de Bogotá, Cámara de comercio de Bogotá, En el año 2011, Noviembre de 2012, se envía oficio a la Súper financiera No. 945 de 2012, con el oficio 952 al RUNT, Banco, este proceso es de origen fiscal, La entidad vigila constantemente sus procesos de cobro coactivo iniciados con el recibo del título, para lo cual se expide inmediatamente y se tiene una plantilla en el sistema donde semanalmente se revisa y se realizan trimestralmente investigación de bienes, se van actualizando los folios de los procesos en la medida en que se alleguen documentos al expediente, se dio cumplimiento a la Resolución 007-2012

Evaluados los seis (6) procesos de Jurisdicción Coactiva se observó que:

- No se presentó la pérdida de fuerza de ejecutoria del título ejecutivo, según lo estipulado en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 99 y la Ley 1564 de 2012.
- Los títulos ejecutivos se encuentran con Mandamiento de pago y notificados, de acuerdo al código del procedimiento civil Art. 505, Ley 1564 de 2012 art. 290.
- La Entidad expidió los autos en termino de los cuales avocó conocimiento y libro mandamientos de pago notificándolos oportunamente.
- La contraloría reportó de manera trimestral oficios a las diferentes entidades del país buscando bienes que logren encontrar bienes para ser inscritos y registrados como garantías para lograr resarcir el daño patrimonial al Estado.
- No se decretaron ni registraron medidas cautelares.
- No efectuaron acuerdos de pago, no se ejecutaron garantías, no hubo remate de bienes ni pagos voluntarios.
- En los procesos de Jurisdicción Coactivo, ningún proceso ha terminado de manera anormal ni aplica la Ley 42 de 1993, art. 98.

- La Contraloría tiene un control en el sistema para la vigilancia de los procesos que consiste en una planilla donde se registran las diferentes etapas del cobro y las actuaciones del proceso y luego son impresas y anexas a cada proceso dando cumplimiento a la Ley 87 de 1993 y MECI.
- Los expedientes se llevan conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000, los cuadernos y expediente están ordenados y foliados.
- La información verificada es consistente con la registrada en el Formato 18 rendido en la cuenta conforme lo establece la Resolución Orgánica de la AGR. .

### 2.10.7. Conclusión

Evaluado el proceso de Jurisdicción Coactiva se concluye que la gestión es **buena** al observar que los títulos se encuentran con mandamientos de pago y notificados, se efectúa trimestralmente la búsqueda de bienes. Sin embargo, en la vigencia no se recaudó valor alguno ni se suscribieron acuerdos de pago.

## 2.11. SISTEMA CONTROL INTERNO

- La Contraloría actualizó el nuevo Modelo Estándar de Control interno mediante la resolución No. 0105 de septiembre 25 de 2014 y lo adoptó mediante resolución No. 068 de mayo 13 de 2015, dándole cumplimiento al Artículo 1ro del Decreto 943 de 2014 y circular externa AGR No. 06 de 2014.
- La Entidad cumplió con las cinco (5) fases estipuladas en el Decreto 943 de 2014.
- Se verificó en trabajo de campo la existencia de los controles, identificación, tratamiento de riesgos, almacenamiento y protección de los documentos y registro de los procesos evaluados, actualizándose mediante resolución No. 110 de 2014.
- Se constató que existe la interacción entre los procesos evaluados con los planes de acción anual y la gestión respecto del mejoramiento de los procesos.

### 2.11.1. Conclusión.

Evaluado el proceso de Control Interno se concluye que la gestión fue **buena** en cuanto a la gestión y resultados del proceso de sistema de control interno durante la vigencia 2014 dándole cumplimiento al Decreto 943 de 2014 y circular externa AGR No. 06 de 2014.

## **2.12. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

El plan de mejoramiento producto de la auditoría practicada a la vigencia 2013 fue suscrito el 14 de agosto de 2014 y aprobado por la Gerencia Seccional de Villavicencio el día 27 de agosto de 2014 mediante el oficio con NUR 2013-221-0042381. En dicho plan se plasmaron once (11) observaciones para las cuales la Entidad propuso el mismo número de acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas en la auditoría, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría, así:

### **2.12.1. Proceso Contable**

En el plan de mejoramiento del proceso contable se determinaron 3 observaciones a las cuales la Contraloría propuso el mismo número de acciones correctivas. La Contraloría cumplió las acciones correctivas al observar que a partir de la fecha de la auditoría anterior se causó el valor de las transferencias y la provisión para las prestaciones sociales.

### **2.12.2. Proceso Presupuestal**

En el proceso presupuestal se plasmó una observación la cual fue cumplida para la vigencia 2014, observándose que en la vigencia evaluada no se presentaron las deficiencias en la desagregación del presupuesto y en el acto administrativo de las cuentas por pagar se incluyeron los descuentos.

### **2.12.3. Proceso Contratación**

En el proceso de contratación se determinó 1 hallazgo y la Contraloría planteó 1 acción correctiva. En trabajo de campo se verificó que la acción correctiva fue cumplida.

### **2.12.4. Proceso Participación Ciudadana**

Evaluado el proceso de participación ciudadana se fijaron 2 observaciones a las cuales la Contraloría propuso dos acciones correctivas.

En trabajo de campo se verificó que la Entidad subsanó la observación dada por la falta del informe semestral de legalidad por parte del responsable del sistema de control interno. Respecto a la observación correspondiente al cumplimiento de términos no se pudo verificar el procedimiento dado que en la vigencia no se radicaron requerimientos que por su naturaleza fueran trasladados por competencia.

### 2.12.5. Proceso Auditor

En este proceso Auditor se fijaron seis (6) observaciones a las cuales la contraloría propuso dos acciones correctivas. Evaluado el proceso auditor se observó que la Entidad cumplió cinco de las acciones correctivas y una fue cumplida parcialmente.

### 2.12.6. Proceso Macrofiscal

En el proceso Macrofiscal se determinó una observación en la evaluación del presupuesto en los sujetos vigilados por la falta del análisis de la situación de tesorería, presupuestal y fiscal y en los estados contables la opinión de los mismos, observación que fue subsanada por la Entidad al observar que en el informe de la vigencia 2014 se incluyeron dichos procedimientos.

### 2.12.7. Responsabilidad Fiscal

En la evaluación de este proceso se determinó un hallazgo por no haberse implementado los procesos verbales, Dicha observación no ha sido subsanada por la Entidad, por lo tanto es reiterada.

## 2.13. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCION

PROCESO CONTABLE		
OBSERVACION	CONTRADICCION CONTRALORIA	ANALISIS AGR
<p><b>Observación N° 1</b></p> <p>Comparado el saldo final del grupo Propiedad, Planta y Equipo, que ascendió a \$96.935 miles con el saldo del Grupo Depreciación Acumulada que sumó \$98.596 miles, se observó que el valor de la Depreciación superó el valor del grupo Propiedad, Planta y Equipo en \$1.661 miles, lo cual indica que el sistema calcula la depreciación por grupos y no lo efectúa por activo individual donde considera el valor y la vida útil, conllevando a que se registren valores incorrectos por activos totalmente depreciados que afectan la razonabilidad de los estados</p>	<p>Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente:</p> <p>1.- Durante la vigencia 2006 se evidencia una causación inicial según documento contable IO 001 de 31/12/2006 por valor de \$-12.490.461, Balance Inicial año 2007, a partir de la cual se viene realizando de manera periódica la Depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo.</p> <p>2.- En la vigencia 2014, se viene realizando un control a la totalidad de los elementos que conforman la Propiedad Planta y Equipo de la Entidad, donde se evalúa el estado actual de los mismos, así como también el control respectivo a cada</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>Pese a los argumentos dados por la Contraloría, la Entidad debe analizar la causa por la cual el saldo de las cuentas conforman el grupo de la Depreciación superó el saldo del grupo Propiedad, Planta y Equipo dado que esta no es la naturaleza de los saldos que arrojaron dichas cuentas. De no hacer los correctivos o ajustes en las respectivas cuentas el</p>



	 <p>De acuerdo al procedimiento anteriormente descrito, se observa que la Entidad efectúa por activo individual el valor y la vida útil, por activos a depreciar de acuerdo a su vida útil.</p> <p>De manera comedida, teniendo en cuenta que el Grupo Auditor de la AGR conoce las circunstancias y realidades de esta Contraloría, frente a las falencias de personal, sistemas tecnológicos, de acceso a la web, etc., por situaciones propias de la Región alejadas del nivel central del País, en muchas ocasiones se presentan errores involuntarios ajenos a la voluntad de la Entidad y de los Funcionarios, razones por la cual, solicitamos tener en cuenta estos aspectos al momento de realizar el estudio a esta observación.</p> <p>Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.</p>	
<p><b>Observación N° 2</b></p> <p>La Contraloría no ha registrado en la cuenta 930616 "Pagares, letras de cambio y otros" en el grupo "Cuentas de Orden Acreedoras", el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$3.914 miles</p>	<p>Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente:</p> <p>Cabe precisar, que el control sobre los títulos judiciales los viene realizando la Oficina de Responsabilidad Fiscal y J.C. de esta Entidad, teniendo en cuenta que dicha dependencia es la que conoce directamente sobre los</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>La Contraloría acepta la observación y manifiesta que registrará el valor de los depósitos judiciales.</p> <p>La Entidad debe</p>

<p>correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007 y radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010, Dicha situación genera incertidumbre en la información registrada e incumple los numerales 103 y 104, Características Cualitativas de la Información Contable establecidas en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP.</p>	<p>recursos que son consignados en dicha cuenta, en relación con cada uno de los procesos que se tramitan en la misma.</p> <p>Analizados y evaluados los argumentos de la presente observación, esta Entidad a futuro, procederá a registrar y realizar el control respectivo de la cuenta denominada Banco Agrario - Depósitos Judiciales, en la Cuenta de Orden, por parte de la Oficina de Control Fiscal (Contador) con la coordinación e información de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y J. C.</p> <p>En nuestro criterio, consideramos que dicha circunstancia no incide negativamente en los Estados Financieros de esta Entidad, en el referido que los recursos depositados en la cuenta Banco Agrario – Depósitos Judiciales, no corresponden a los recursos girados para el funcionamiento de la misma.</p> <p>Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.</p>	<p>implementar el procedimiento para articular la información entre la oficina de responsabilidad y contabilidad con el fin de tener control de los títulos ejecutivos que se originan en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.</p>
<b>PROCESO CONTRACTUAL</b>		
<b>OBSERVACION</b>	<b>CONTRADICCION CONTRALORIA</b>	<b>ANALISIS AGR</b>
<p><b>Observación N° 3</b></p> <p>Revisados los estudios previos diligenciados para el contrato CPS - 004 - 2014 se observó la inexistencia de la tipificación de riesgos, lo anterior contraviene el</p>	<p>Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente:</p> <p>En este sentido, debemos precisar, que conforme al inciso 5 del art. 7 de la Ley 1150 de 2007, complementado</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>Analizada la respuesta</p>

<p>artículo 17 y 20 inciso 6to del Decreto 1510 de 2013, generando incertidumbre por parte de la Entidad al no poder realizarse el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</p>	<p>con el art. 77 del Decreto 1510 de 2013, para los contratos de prestación de servicios se ha establecido la discrecionalidad de la exigencia de las respectivas garantías, igualmente, tal como quedó determinado en los estudios de conveniencia y en la cláusula 17 del acuerdo de partes (CPS 004-2014) en discusión, no se fijó la necesidad de solicitar garantías, razón por la cual, se obvió lo atinente a la tipificación de los riesgos, por no encontrar acciones que pudieran afectar la ejecución de la relación contractual, empero, la supervisión realizaría la respectiva vigilancia y control de las actividades contempladas en el respectivo contrato, atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias que para el efecto se han establecido.</p> <p>Así mismo, debemos manifestar, que en ocasiones por errores involuntarios ajenos a la voluntad de los Funcionarios de esta Entidad y por la escasa planta de personal, toda vez que la mayoría de Funcionarios tenemos encargos y/o delegaciones de otras funciones accesorias, por lo que con relación a esta observación, se pueden presentar por ejemplo, al momento de tramitar las diferentes etapas que surten el proceso contractual, pasar por alto algunos aspectos (tipificación del riesgo), sin que este elemento constitutivo de la etapa contractual como se indicó, hubiese afectado el buen curso y término del mismo, reitero, ajenos a nuestra voluntad.</p> <p>Es importante precisar, que durante la presente vigencia 2015 en la misma especialidad contractual que es objeto de Observación por la AGR, se incluyó en los contratos CPS 2015 de la Contraloría, la <b>“tipificación del riesgo”</b> por lo que, solicitamos tener</p>	<p>dada por la Contraloría, se pudo ver que no desvirtúa la observación respecto al incumplimiento del artículo 17 y 20 inciso 6to del decreto 1510 de 2013, <b>por lo anterior se mantiene la Observación.</b></p>
--	---	---

	<p>en cuenta esta circunstancia como prueba al momento de estudiar la presente observación, que determina toda nuestra disposición de atender a los requerimientos de la AGR, es decir, la voluntad de esta Entidad frente a este tema no es reiterativa, por el contrario, siempre estamos prestos al cumplimiento de las normas legales, para lo cual, adjuntamos contrato CPS 003-2015 como prueba e ilustración frente a la Presente Observación. (ANEXO 1.)</p> <p>Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.</p>	
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>		
<b>OBSERVACION</b>	<b>CONTRADICCION CONTRALORIA</b>	<b>ANALISIS AGR</b>
<p><b>Observación N° 4</b></p> <p>Durante la vigencia 2014 la Entidad no realizó ni gestionó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Ocasionando falta de articulación entre el control fiscal y el control social con fines preventivos.</p>	<p>Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente:</p> <p>Debemos precisar cómo es de conocimiento público, que en la jurisdicción del Departamento del Guainía, no tienen asiento fijo Instituciones Académicas de nivel Superior, ni organizaciones de estudios e investigación social, para dar cumplimiento a la norma estipulada en la observación. Igualmente, esta Entidad ha propendido por buscar capacitaciones con la “ESAP-Territorial Once” en temas de la Administración Pública de manera general, incluyéndose los estipulados en la referida disposición, los cuales han sido dirigidos a los Funcionarios Públicos, comunidad en general que incluyen veedurías, pues</p>	<p>Es necesario precisar que no se cuestiona el entorno geográfico que rodea al Departamento, simplemente se evalúa el cumplimiento de un precepto normativo el cual es obligante para las Contralorías Territoriales a la realización de una actividad específica.</p> <p>Ahora bien, respecto de la capacitación enunciada en la contradicción, vale la pena aclarar que la misma hace parte de la ejecución del plan de promoción y divulgación de la participación</p>

	<p>nunca las convocatorias son limitadas, reiteramos, es para toda la comunidad.</p> <p>Contextualizado lo anterior, frente al tema establecido en la disposición referida en la observación, esta Entidad durante la vigencia 2014, realizó una capacitación en veedurías ciudadanas con el acompañamiento de la AGR Seccional IX, dirigida a todos los Presidentes de Juntas de acción Comunal en el recinto de participación ciudadana de esta Contraloría, en la cual participó activamente el Gerente Seccional y Funcionarios de esta Entidad, para lo cual adjuntamos el informe correspondiente como prueba e ilustración frente a la Presente Observación. (ANEXO 2-1).</p> <p>Sin embargo, en acatamiento a lo manifestado por la AGR Seccional IX en el trabajo de campo realizado y teniendo en cuenta la presente observación, esta Entidad mediante oficio C.D.G 100/E/2015-455 (Anexo), solicitó al Doctor <b>ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA - DIRECTOR TERRITORIAL ONCE - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP - META</b>, se estudie la posibilidad de suscribir un CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION INSTITUCIONAL entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP-META y la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, cuyo objeto sea, entre otros, Capacitación a Veedurías Ciudadanas y demás Organizaciones No Gubernamentales del Departamento etc., Funcionarios del Departamento del Guainía y la Contraloría Departamental del Guainía (Res. 023 de 2012 - Art. 121 L. 1474 de 2011), precisándole a la ESAP que se trataría de un convenio sin compromiso de</p>	<p>ciudadana, mas no puede entenderse como cumplimiento de las alianzas estratégicas de que trata la norma vulnerada.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto la <b>observación se mantiene.</b></p>
--	--	---

	<p>Recursos Presupuestales por parte de la Contraloría, toda vez, que como es de conocimiento público, esta Entidad tiene falencias Presupuestales y restricciones de Ley, que impiden erogar gastos por concepto de Estadía, manutención, tiquetes aéreos (único medio seguro de ingreso a la Región – Zona Selvática), etc., sin embargo, ante la posibilidad de suscribir el convenio, se les indicó, que estaríamos en disposición de apoyar la logística de las capacitaciones, relacionadas con la convocatoria e invitaciones a las actividades académicas, préstamo de auditorio, video bean, computador, sonido e inscripciones, etc., como se ha venido realizando sin los formalismos de un convenio, pero si con el compromiso, acompañamiento y alianza estratégica, entre la ESAP y la CONTRALOÍRA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, de lo que, adjuntamos copias del Referido Oficio y de la respuesta de la ESAP como prueba e ilustración de nuestra disposición de cumplir frente a la Presente Observación. (ANEXO 2-2).</p> <p>De manera comedida, teniendo en cuenta que el Grupo Auditor de la AGR conoce las circunstancias y realidades de esta Contraloría y de la Región, frente a las falencias de personal, sistemas tecnológicos, de acceso a la web, etc., por situaciones propias del Territorio alejadas del nivel central del País, en muchas ocasiones se presentan errores involuntarios ajenos a la voluntad de la Entidad y de los Funcionarios, razones por la cual, solicitamos tener en cuenta estos aspectos al momento de realizar el estudio a esta observación.</p> <p>Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta</p>	
--	--	--

	Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.	
PROCESO AUDITOR		
OBSERVACION	CONTRADICCION CONTRALORIA	ANALISIS AGR
<p><b>Observación N° 5</b></p> <p>Al evaluar la cobertura en presupuesto y Entidades, en trabajo de campo se pudo determinar que el valor del presupuesto realmente auditado por la Contraloría de acuerdo con los informes definitivos en cada uno de los ejercicios auditores, alcanzó a un 3.22%, pues de \$173.404.484 miles que le correspondía vigilar, solo auditó \$5.500.697 miles. No obstante lo anterior y atendiendo lo establecido en nuestro Instructivo en relación con el valor a reportar como presupuesto auditado al tratarse de auditorías regulares el presupuesto auditado ascendería a \$134.960.517 miles.</p> <p>Lo anterior posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas, y a su vez vulnera los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política de</p>	<p>Contextualizado lo anterior, se puede determinar claramente, que producto de dichas auditorías a estos procesos contables, surgieron hallazgos fiscales por valor de Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres (\$59.593.383) pesos M/Cte., lo que aumentaría las cifras auditadas durante el PGA vigencia 2014 y por ende las cifras de la presente Observación.</p> <p>Igualmente, debemos precisar que debido al reducido presupuesto de esta Contraloría, conlleva a deficiencias de personal en su planta fija, debiendo acudir a la figura jurídica de planta temporal para suplir y apoyar la parte misional la Oficina de Control Fiscal que desarrolla el PGA a cargo de un solo Funcionario, que a su vez, desarrolla otras funciones accesorias (<i>Contador, Control Interno, Participación Ciudadana, Tramitar Peticiones, Denuncias, Quejas, etc., Informes a diferentes Entidades – DIAN, CGR (DEUDA Y FINANZAS – PGA VIGENCIAS, etc.), AGR (SIA MISIONAL - CONTRATACIÓN VISIBLE), Informes Trimestrales CGN, etc.</i>), debiendo esta Entidad nombrar en cada vigencia Profesionales Temporales que no tienen un ciclo de continuidad con la Entidad, correspondiendo ilustrarlos en cada periodo sobre los procesos auditores y otros temas de la Dependencia a la cual están adscritos, conllevando dicha circunstancia, que impida abarcar en</p>	<p><b>Se mantiene la observación</b> por la baja cobertura en el presupuesto auditado en la ejecución de su PGA durante la vigencia 2014.</p>

<p>Colombia.</p>	<p>muchas ocasiones un mayor porcentaje de Presupuesto en las auditorías realizadas a los sujetos de control, toda vez, que la planta temporal inicia sus labores, una vez aprobada por la Asamblea Departamental y luego tramitar el visto bueno de la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo que requiere un trámite posterior a la aprobación de aproximadamente un mes, iniciando dicha Planta generalmente entre los meses de abril a junio respectivamente, es decir, esta Contraloría no tiene Grupo auditor en su Planta fija .</p> <p>Es importante precisar además, que esta Entidad de acuerdo con las disposiciones legales le corresponde vigilar los Recursos Propios de las Entidades Auditadas, que generalmente corresponden a cifras muy inferiores dentro de los Presupuestos con relación a los que provienen del Sistema General de Participaciones, Regalías, entre otros, para las mismas Entidades, que corresponden vigilar a la CGR, es decir, los Recursos Propios son cifras muy mínimas a las que corresponde auditar esta Entidad en los presupuestos de cada vigencia, por ello, solicitamos respetuosamente considerar dicha circunstancia al momento de decidir y/o analizar esta observación, en el entendido, que no sería viable hacer dicha medición porcentual con la cifra completa de los Presupuesto de cada vigencia de dichas Entidades, ya que presentarían divergencias con respecto a las Contralorías Territoriales que únicamente vigilan los Recursos Propios de dichos Presupuestos.</p> <p>En este sentido, de manera comedida y teniendo en cuenta que el Grupo Auditor de la AGR conoce las circunstancias y realidades de esta Contraloría y de la Región, frente a las falencias de personal, sistemas tecnológicos, de</p>	
------------------	--	--

	<p>acceso a la web, etc., por situaciones propias del Territorio alejadas del nivel central del País, son razones por las cuales, solicitamos tener en cuenta estos aspectos al momento de realizar el estudio y valoración de esta observación.</p> <p>Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.</p>	
<p><b>Observación N° 6</b></p> <p>La Entidad no está dando cumplimiento a la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada como instrumento metodológico mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de 2013, lo cual se pudo evidenciar en los procesos auditores realizados a la Gobernación del Guainía, E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo, Concejo y Personería Municipal, en especial sobre los siguientes aspectos que no fueron aplicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz de Riesgo Fiscal</li> <li>2. Matriz para la aplicación del Sistema de Control Fiscal Interno</li> <li>3. Modalidades de Auditoría</li> <li>4. Selección técnica de las muestras de auditoría</li> </ol> <p>Lo que hace que el ejercicio del control fiscal de la Contraloría se vuelva nugatorio y sus resultados sean deficientes.</p>	<p>Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente:</p> <p>La Resolución N° 052 de mayo 27 de 2013 <i>“Por la cual se adopta la metodología como parte del procedimiento para el proceso auditor a cargo de la oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Guainía -Guía de Auditoría Territorial-”, (subraya se destaca) - (anexo) hace referencia, únicamente a la inclusión de una parte del proceso auditor de la Guía de Auditoría Territorial - GAT, porque conociendo las falencias que rodean a esta Contraloría, sería imposible a todas luces cumplir con la totalidad de la misma, por ello, en la misma Resolución no se especifican los contenidos adoptados, la misma no fue acogida en su totalidad, sino, reiteramos, como parte del procedimiento tal como lo dice su título y el artículo primero de la misma “...<u>como parte del procedimiento para el proceso auditor a cargo de la oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Guainía...</u>”, precisamente por la complejidad del tema en la aplicación de las diferentes matrices, se estableció</i></p>	<p>Analizada la respuesta dada por la Entidad en el ejercicio de contradicción, esta Gerencia se permite aclarar entre otros aspectos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Contraloría argumenta que el acto administrativo fue adoptado como parte del procedimiento para el proceso auditor, sin especificarse en el mismo cuales aspectos en sí fueron los adoptados y cumplidos en el desarrollo de su labor misional; aspectos que claramente en trabajo de campo se evidenció que no fueron cumplidos.</li> <li>2. Frente al argumento expuesto por la Contraloría, en el sentido de que en las consideraciones en que</li> </ol>

	<p>como parte del proceso auditor existente, por ello, en ninguna parte de la Resolución 052, se derogó disposición alguna, es decir, continúan vigentes las disposiciones que sobre el tema existen en esta Entidad.</p> <p>Sumado a ello, es preciso manifestar que esta Contraloría corresponde a una Categoría menor de baja complejidad, y por ello, la Guía de Auditoría Territorial - GAT es imposible que pueda ser adoptada en su totalidad a la fecha, incluso con ejemplos muy evidentes, poniendo de presente a Contralorías de alta complejidad, como la de Cundinamarca, que a la fecha no ha adoptado en su totalidad la Guía de Auditoría Territorial - GAT, precisamente porque se necesita un engranaje tecnológico, técnico, de programas y sistemas de redes, servidores, un Departamento de Sistemas con Ingeniero y/o personal calificado para ello, que dista en un gran margen lograrlo en esta Entidad a la fecha, teniendo en cuenta que la planta de personal es mínima, su presupuesto es precario y precisamente no tenemos Ingeniero de Sistemas ni personal calificado para ello, el constante cambio de personal no permite que se lleve continuidad en los procesos que se llevan a cabo en la Oficina de Control Fiscal, siendo necesario ir avanzando en la medida de las posibilidades. La Resolución N° 052 fue proferida según apartes de la parte considerativa de la misma, por motivación permanente de la AGR dentro de las políticas de ir estructurando a los nuevos desarrollos tecnológicos para las Contralorías Territoriales, empero, las Contralorías de baja complejidad están imposibilitadas para ponerse al nivel en esta materia conforme está diseñada la Guía de Auditoría, con relación y respecto a las Contralorías de alta complejidad, sin olvidar que dichos</p>	<p>fundamentó el acto administrativo obedeció a la motivación permanente por parte nuestra y que dicho acto fue remitido a esta Gerencia sin que fuere objetada por parte nuestra, al respecto es necesario precisar que dentro de la labor de coadyuvancia a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa Consagrados en la Constitución Política, no está la de coadministrar las decisiones que tome la Contraloría frente a su labor misional.</p> <p>3. En cuanto a la implementación de las matrices, es preciso aclarar que para el desarrollo de las mismas no es necesario estudios y/o personal calificado, solo es necesario el conocimiento previo del sujeto y/o entidad a auditar la cual desde el momento de la planeación del ejercicio auditor debe ser clara.</p> <p>4. En las auditorías objeto de evaluación en nuestro proceso auditor, no se evidenció</p>
--	---	--

	<p>avances no pueden ser de manera precipitada, cuando lo que necesitamos las Contralorías de menor categoría como la nuestra, es la colaboración, coadyuvancia y cooperación institucional para sacar adelante las Entidades carentes de los avances tecnológicos por sus precarios Presupuestos, carencia de personal y logística para ello, que impiden el progreso reglado, legal y reglamentario en sus diferentes facetas, ajenas a la voluntad de los Funcionarios y la Entidad, por ello, al no estar adoptada plenamente sino <u>como parte del proceso auditor</u>, es imposible darle pleno cumplimiento, reiteramos, dadas las condiciones y falencias de esta Entidad, no de manera caprichosa. Debemos destacar, que la Resolución 052 fue remitida a la AGR hacia el año 2013 (Art. 4 Res. 052 de 2013), sin que fuere objetada, en cumplimiento y acatamiento de las directrices y reformulación del plan de mejoramiento del 30-01-2013 que para la época requirió la AGR, conforme se expresa en el inciso final de la parte considerativa de la Resolución 052, de la que adjuntamos copia como prueba e ilustración de nuestra disposición de cumplir frente a la presente Observación. (ANEXO 3).</p> <p>Frente a los ítems 1 y 2, estas fueron revisadas durante el PGA para la vigencia 2015 por el grupo auditor y no ha sido posible su implementación final, pues las matrices actuales es posible que requieran actualizaciones frente a la normatividad vigente, que a su vez, como se dijo la Contraloría no cuenta con Ingeniero de Sistemas y/o personal calificado en esos menesteres para que evalúe la posibilidad de realizar actualizaciones por las circunstancias que rodean la Entidad, ya que las matrices se encuentran formuladas.</p>	<p>claramente en los documentos (memorando de planeación y/o Informes preliminar o definitivo) cómo la Entidad realiza la selección técnica de las muestras a auditar, situación que contradice el argumento expuesto en este sentido.</p> <p>Dado lo anterior se evidencia el incumplimiento a la GAT, por lo anteriormente descrito <b>la observación se mantiene.</b></p>
--	--	--

Respecto al ítem 3, relacionado con las Modalidades de auditoría, las misma determinan que fueron seleccionadas para desarrollar el PGA 2014, con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se seleccionan entre otras, las siguientes modalidades de auditoría: Auditoría regular, Auditoría especial, Auditoría exprés, como lo refleja la siguiente tabla que corresponde al PGA vigencia 2014:

ENTIDAD	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE AUDITORIA
HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARRIOYO	2013	ESPECIAL - PLAN DE MEJORAMIENTO
GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA	2013	REGULAR
HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARRIOYO	2013	REGULAR
EMELCE S.S. E.S.P.	2013	EXPRESA - RENDICIÓN DE CUENTA 2013
PERSONERIA MUNICIPAL	2013	ESPECIAL - CONTRATACION 2013
CONCEJO MUNICIPAL	2013	ESPECIAL - CONTRATACION 2013

En relación con el ítem 4, la Selección técnica de las muestras de auditoría, frente al tema es de resaltar que las muestras son seleccionadas en Contratación por origen de los Recursos (Recursos Propios), al igual, se toma un muestreo de hasta el 5% aproximadamente por el valor más alto y de acuerdo a la modalidad de contratación (prestación de servicios, obra pública, contratación directa, convenios interadministrativos, suministro, etc.), así mismo, en materia Contable, se realiza el muestreo sobre el Balance General, quedando plasmado en el Memorando de Planeación de la auditoría a realizar.

En este sentido, de manera comedida y teniendo en cuenta que el Grupo Auditor de la AGR conoce las circunstancias y realidades de esta Contraloría, así como de la Región, frente a las falencias de personal, sistemas tecnológicos, de acceso a la web, etc., por situaciones propias del Territorio alejadas del nivel central del País, son razones por las cuales, solicitamos tener en cuenta estos aspectos al momento de realizar el estudio y valoración de esta observación.

	<p>Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.</p>	
<p><b>Observación N° 7</b> Como producto de los ejercicios auditores realizados por la Contraloría se evidenció que no se determinaron beneficios de control fiscal conforme a los aspectos de que trata el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, por ende el grupo auditor en trabajo de campo no logró constatar la medición de los mismos.</p>	<p>Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente:</p> <p>En relación con este tema, nos permitimos manifestarle que el Grupo Auditor de esta Entidad en desarrollo del trabajo de campo, realiza las actividades propias del proceso auditor, lo que conllevaba a determinar presuntos hallazgos para la época, bien sea, de carácter fiscal, disciplinario, sancionatorio y penal. Una vez presentada la contradicción por parte del Sujeto de Control, las mismas son estudiadas, evaluadas y analizadas en mesa de trabajo por el Grupo Auditor y el Coordinador, de esta manera se establecen para el caso de la disposición referida el presunto daño fiscal de acuerdo con nuestro objetivo misional, el cual se determinará claramente una vez se remite y tramita en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y/o la que corresponda por competencia.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los beneficios de control fiscal de que de que trata el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 en muchas ocasiones no es posible establecerlos, toda vez que las Entidades sujetas de Control dentro del ejercicio auditor de manera reiterada no demuestran en la contradicción documento o soporte alguno que determine dichas circunstancias para de esta manera establecer los beneficios y posibles hallazgos fiscales detectados,</p>	<p>De acuerdo con los argumentos expuestos por la Contraloría en esta observación, se infiere el desconocimiento para la identificación, evaluación cualificación y/o cuantificación de los beneficios de control fiscal. De otro lado se aclara que en ningún momento estos tienen que ver con los documentos que los sujetos auditados anexan en la etapa de contradicción.</p> <p>En consecuencia la <b>observación se mantiene</b></p>

	<p>para el resarcimiento del daño causado al erario, sin embargo, reiteramos, el producto final del mismo ejercicio auditor, siempre se remite dentro del término legal a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y J. C., de esta Entidad. Debemos destacar, que las Entidades Públicas deben garantizar el debido proceso y derecho a la defensa que tienen las partes dentro del marco de un orden jurídico justo propio del Estado Social de Derecho.</p> <p>En este sentido, de manera comedida y teniendo en cuenta que el Grupo Auditor de la AGR conoce las circunstancias y realidades de esta Contraloría, así como de la Región, frente a las falencias de personal, sistemas tecnológicos, de acceso a la web, etc., por situaciones propias del Territorio alejadas del nivel central del País, son razones por las cuales, solicitamos tener en cuenta estos aspectos al momento de realizar el estudio y valoración de esta Observación.</p> <p>Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.</p>	
<b>CONTROL FISCAL AMBIENTAL</b>		
<b>OBSERVACION</b>	<b>CONTRADICCION CONTRALORIA</b>	<b>ANALISIS AGR</b>
<p><b>Observación N° 8</b></p> <p>La Contraloría en la planificación de la ejecución de las auditorías, no incluyó dentro de su alcance el componente ambiental sobre los recursos invertidos por sus vigilados. Situación que</p>	<p>Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente:</p> <p>Debemos indicar, que dentro de la muestra establecida para cada sujeto de control en sus diferentes modalidades de auditoría durante la ejecución del PGA 2014 se incluyó la Gestión</p>	<p>Dentro de los argumentos expuestos por la Contraloría no desvirtúa lo evaluado en trabajo de campo. <i>En consecuencia la observación se mantiene.</i></p>

<p>contraviene los principios de eficacia y economía, eficacia, economía y en especial el de la valoración de los costos ambientales de que tratan los artículos 8 y 46 de la Ley 42 de 1993.</p>	<p>Ambiental a la Gobernación del Guainía por ser el sujeto que centraliza la mayor ejecución de recursos de manera general, sin embargo, debe tenerse en cuenta que la gestión de las Entidades Territoriales aunque puede estar enfocada a realizar inversiones y/o procesos contractuales de carácter ambiental en muchas ocasiones no se llevan a cabo, por ello, esta Contraloría al valorar los temas a auditar en sus diferentes modalidades, establece líneas de auditoría, que en la mayoría de veces tratándose de temas ambientales, concluyen en incumplimiento a normas legales de carácter ambiental determinando hallazgos administrativos y disciplinarios, empero, a veces, reitero, no necesariamente en procesos contractuales de componente ambiental, sino incumplimiento de disposiciones ambientales, como se indicó.</p> <p>En este contexto, la aplicación de las disposiciones establecidas en la observación (<i>art. 8 y 46 L. 42/1993</i>) hacen imposible valorar costos ambientales en lo relacionado con la auditoría realizada a la Gobernación del Guainía dentro del PGA 2014, reitero, porque no se encuentran establecidos en un acuerdo, convenio o contrato que determine el valor de los recursos públicos invertidos ante un potencial incumplimiento, para poder establecer la valoración en términos cuantitativos del costo-beneficio sobre conservación, restauración, etc., y de manejo en general de los recursos naturales y degradación del medio ambiente que determina la norma, entre otros, por estas circunstancias, no necesariamente podría hablarse de incumplimiento y/o detrimento fiscal que pueda ser valorado para el caso que esta Contraloría esta presentando, toda vez, que efectivamente probamos que se auditó un componente ambiental a la</p>	
---	---	--

	<p>Gobernación del Guainía, empero, era imposible su medición cuantitativa de recursos, por cuanto, como se explicó, se trató del incumplimiento de disposiciones legales de carácter ambiental, y no por, reitero, acuerdo, convenio o contrato que determine el valor de los recursos públicos invertidos ante un potencial incumplimiento, como se mencionó, las que fueron remitidas en su oportunidad a las dependencias y/o autoridades correspondientes.</p> <p>Como colorario de lo anterior, se puede colegir, que la valoración de costos ambientales presenta grados de dificultad por la complejidad de su cálculo respecto al PGA de esta vigencia 2014, teniendo en cuenta que desconocemos la matriz que permita valorar ítems en el contexto de incumplimiento de normas legales ambientales por parte de la Gobernación del Guainía, que no obstante no poderse aplicar en el caso referenciado, lo cierto es que se reflejaron hallazgos de carácter administrativo (plan de mejoramiento) y presunto disciplinario (Procuraduría Regional Guainía), como se puede corroborar en el archivo y documentos de trabajo de dicha auditoría en desarrollo del PGA 2014.</p> <p>En este sentido, de manera comedida y teniendo en cuenta que el Grupo Auditor de la AGR conoce las circunstancias y realidades de esta Contraloría, así como de la Región, frente a las falencias de personal, sistemas tecnológicos, de acceso a la web, etc., por situaciones propias del Territorio alejadas del nivel central del País, son razones por las cuales, solicitamos tener en cuenta estos aspectos al momento de realizar el estudio y valoración de esta Observación.</p> <p>Por los argumentos expresados,</p>	
--	--	--

	<p>solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.</p>	
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
OBSERVACION	OBSERVACION	OBSERVACION
<p><b>Observación N° 9</b></p> <p>La contraloría Departamental del Guainía, no ha iniciado el trámite de los procesos verbales luego de haberse expedido la Ley 1474 de 2011 que la facultó para dar inicio de los procesos a partir del 1° de enero de 2012, tres años después se observó que dichos procesos no se han implementado, situación que va en contravía de la intención de darle oportunidad al resarcimiento del daño patrimonial causado por las diferentes entidades por ella vigilada.</p>	<p>Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente:</p> <p>Al respecto, es preciso manifestar que esta Contraloría corresponde a una Categoría menor de baja complejidad, circunstancias que se explicaran a continuación, que han generado a la fecha la imposibilidad de iniciar el trámite de los procesos verbales en su totalidad, precisamente porque se necesita un engranaje tecnológico, técnico, de programas y sistemas de redes, servidores, un Departamento de Sistemas con Ingeniero y/o personal calificado para la logística necesaria, que dista en un gran margen lograrlo en esta Entidad a la fecha, teniendo en cuenta que la planta de personal es mínima, su presupuesto es precario.</p> <p>Igualmente, el constante cambio de personal no permite que haya continuidad en los procesos que se realizan en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y J. C., siendo necesario ir avanzando en la medida de las posibilidades, sin embargo esta Entidad, acogiendo las políticas del tema ha venido realizando y estructurando los nuevos desarrollos</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>La AGR no acepta los argumentos toda vez que han pasado tres años sin que a la fecha se haya dado inicio al trámite de los procesos verbales y más aún cuando la Auditoría General de la República mediante contrato de comodato entregó las herramientas equipos para dar cumplimiento a la Ley 1437 de 2011</p>

tecnológicos para las Contralorías de baja complejidad, sin olvidar que dichos avances no pueden ser de manera precipitada, cuando lo que necesitamos las Contralorías Pequeñas es la colaboración, coadyuvancia y cooperación institucional para sacar adelante las Entidades carentes de los avances tecnológicos por sus precarios Presupuestos, que impiden el progreso reglado en sus diferentes facetas, ajenas a la voluntad de los Funcionarios y la Entidad, por ello, el trámite de los Procesos Verbales ha sido imposible implementarlo, dadas las condiciones y falencias de esta Entidad, como se mencionará precedentemente.

Como primera medida, se tiene que a inicios del año 2015, fue aprobado un Plan de Mejoramiento por parte de la Auditoría General de la República, dentro del cual, la Oficina de Responsabilidad Fiscal y J. C., planteaba en las acciones de mejoramiento el inicio de un proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal, meta cuyo plazo límite se estableció para el 31 de Diciembre de 2015, aspecto relevante a tener en cuenta dentro de la Gestión de la respectiva Oficina, empero, a la fecha no sería posible determinar el incumplimiento, toda vez, que la Auditoría en aquella oportunidad confirmo el Plan de Mejoramiento, sin objetar la fecha propuesta por este Ente de Control. Sin embargo, aclaramos que esta circunstancia no implica falta de interés, compromiso, ni falta de acciones de parte de esta Contraloría para su cumplimiento, tal como se ha evidenciado en los diversos avances trimestrales que se han presentado del mencionado Plan, con los cuales, se pretende y proyecta en la medida de las posibilidades de la Entidad, el

	<p>cumplimiento de la meta dentro del plazo concedido por la AGR.</p> <p>Contextualizado lo anterior, es importante dar a conocer, las acciones efectuadas para lograr la implementación de los procesos de Responsabilidad Fiscal, así como los retos y dificultades que constantemente afronta esta Entidad.</p> <p>- Proferida la Ley 1474 de 2011, en la cual se establece la adopción de los Procesos de Responsabilidad Fiscal en las Contralorías Territoriales, la Contraloría Departamental del Guainía en tal sentido, profirió la Resolución 003 de 2012, <i>“Por la cual se implementa en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental de Guainía la adopción del proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal de que trata la Ley 1474 de 2011”</i>, acto administrativo que implementa en la Oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva dicho proceso, estableciéndose las instancias.</p> <p>- Una vez establecido el marco interno normativo, para la adopción de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de cumplimiento de la Ley 1474/2011, esta Contraloría desde el año 2012 viene desarrollando procesos contractuales de capacitación y formación, a efectos de lograr que el recurso humano contará con competencias y aptitudes necesarias para el desarrollo de procesos verbales, como se establece a continuación:</p> <p><i>-Contrato de Prestación de Servicios 004-2012, Objeto: “Prestación de servicios de capacitación en contratación estatal con énfasis en la Ley 1474 de 2011”.</i></p>	
--	---	--

	<p>-Contrato de Prestación de Servicios 003-2013, Objeto: “Prestación de servicios profesionales consistentes en brindar capacitación en temas de contratación estatal, control fiscal, participación ciudadana y planeación aplicada en la administración pública a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Guainía.”.</p> <p>-Contrato de Prestación de Servicios 004-2014, Objeto: “Prestación de servicios profesionales consistentes en brindar capacitación en temas de contratación estatal, proceso auditor, elementos de responsabilidad fiscal, aspectos importantes del procedimiento verbal y ordinario de responsabilidad fiscal, entre otros, a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guainía.”.</p> <p>-Contrato de Prestación de Servicios 003-2015, Objeto: “Prestar los servicios profesionales para desarrollar una capacitación sobre las consecuencias del pronunciamiento de la corte constitucional (C-103-2015) sobre la función de advertencia como mecanismo para precaver el daño al estado, aspectos sustanciales y procesales del proceso de responsabilidad fiscal ordinario y verbal, el procedimiento de jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio que adelantan los órganos de control fiscal, la cual estará dirigida a funcionarios de la Contraloría Departamental de Guainía.”</p> <p>-En este sentido, de acuerdo con las competencias adquiridas en los ciclos anuales de capacitaciones referidos, de manera constante y bajo los parámetros del artículo 97 de la Ley 1474 de 2011, los Funcionarios que han ostentado el cargo de Jefe de</p>	
--	---	--

	<p>Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, han evaluado las quejas, denuncias y hallazgos remitidos por la Oficina de Control Fiscal, calificando, entre otros aspectos, si reúnen los elementos y condiciones para aperturar procesos de responsabilidad Fiscal y en caso de encontrarse viabilidad, determinar el tipo de proceso a seguir: proceso ordinario o proceso verbal.</p> <p>Empero, a pesar de los esfuerzos atrás referidos, se presentan algunas circunstancias y retos, que han dificultado la inmediata apertura de procesos de responsabilidad Fiscal Verbales en esta Contraloría, dada las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A la fecha, la Contraloría no cuenta con capacidad operativa ni logística suficiente (Recurso Humano Calificado) necesaria para implementación de la oralidad propia de los procesos verbales.</li> <li>- Dificultades técnicas: En Guainía, como zona de frontera y selvática, el acceso a ciertos beneficios tecnológicos se dificulta, careciendo la Entidad de equipos servidores, una dirección IP propia y falta de acceso a internet de banda ancha, dificultándose un acceso a internet satelital por su elevado costo, baja calidad y baja seguridad.</li> </ul> <p>Así mismo, no se cuenta con un punto de internet propio, siendo proveído un único punto con conexión satelital por parte de la Gerencia Departamental Guainía de la C.G.R., el cual no cuenta con estabilidad en la red para garantizar un enlace prolongado, permitiendo únicamente el acceso necesario para consultas cortas es decir, documentos que no sean muy pesados que prolongan el tiempo sin</p>	
--	--	--

obtener resultado de visualización. Este servicio de internet de banda ancha es indispensable, por cuanto, en la mayor parte de los procesos las partes no residen generalmente en la Región porque ordinariamente vienen a desarrollar una actividad pública terminan un periodo y regresan a sus sitios de origen, impidiendo la posibilidad de participar en las audiencias del proceso verbal de manera remota y mediante medios tecnológicos de comunicación - como la videoconferencia -, que se erigen como garantía de defensa de los investigados, aunado, que a la Ciudad de Inírida se llega por vía aérea como único medio de acceso de pasajeros, con valores por trayecto de alto costo y disponibilidad de tiquetes escasa.

Sumado a lo anterior, el Departamento presenta carencia de infraestructura en la Región para brindar un soporte de Internet de buenas condiciones o banda ancha, ya que su señal proviene de un Satélite, no por Fibra óptica que es el ideal usado en las grandes Ciudades. En este sentido podría pensarse en buscar alternativas de Internet con otras establecimientos y/o Entidades, sin embargo, en el Departamento del Guainía, en ninguna se logra calidades optimas de audio, sonido o permanencia en la conexión, que permita un enlace estable y seguro, a efectos de realizar audiencias o recibir testimonios por videoconferencias, aspecto que como anteriormente se mencionó, afecta a los usuarios de la Contraloría en términos de garantizar una defensa adecuada (Garantías Procesales- Debido proceso) y a la Entidad, por cuanto la continua suspensión de términos puede generar efectos y/o consecuencias, no sólo por una posible prescripción, sino por superar los términos establecidos en la Ley

	<p>1474/2011 respecto a la práctica de pruebas, vulnerando con ello el principio de celeridad que irradia las actuaciones administrativas, debido proceso y derecho a la defensa.</p> <p>Así mismo, se tiene que en razón a las características geográficas no es posible que a esta Región llegue el Proyecto Nacional de Fibra óptica (<i>o por lo menos pasaran algunos años</i>), quedando como opción única la contratación de internet satelital, la cual, aparte de ser muy costosa en la región, no es suficiente para brindar la conectividad sin interrupciones, requerida para videoconferencia o recepción de Testimonios o pruebas, y, muy a pesar de que el Ministerio de la Telecomunicaciones proyecta invertir alrededor de \$420.000 millones en tecnología en la Orinoquía y Amazonía, siendo Guainía el Departamento piloto, la referida inversión se efectuará en puntos vive digital, kioscos Vive Digital, computadores y tabletas para Escuelas y Colegios públicos, entre otros, aspecto que de manera directa no incide en la mejora en la conectividad de las Instituciones Públicas de este Departamento. La anterior información, se puede verificar en las siguientes páginas, así como en el último reporte del MIN TIC, descargable en el primer link:</p> <p><a href="http://colombiatic.mintic.gov.co/602/w3-article-8545.html">http://colombiatic.mintic.gov.co/602/w3-article-8545.html</a> <a href="http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-8416.html">http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-8416.html</a> <a href="http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/educacion/pueblo-sin-internet-en-colombia/14184675">http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/educacion/pueblo-sin-internet-en-colombia/14184675</a> <a href="http://www.colombia.com/tecnologia/actualidad/sdi/119002/internet-su-uso-en-numeros-en-colombia">http://www.colombia.com/tecnologia/actualidad/sdi/119002/internet-su-uso-en-numeros-en-colombia</a></p> <p>- Falta de capacidad operativa:</p>	
--	--	--

	<p>representada en la dificultad de manejo de los diversos equipos (<i>verificación de la interconexión, manejo de equipos de grabación, logística de asistencia, redacción de actas, guarda y custodias de expedientes, pruebas y demás documentos en medio magnético, etc.</i>) por un solo Funcionario que tiene a la fecha la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría ya que en esta Dependencia no hay Planta temporal, dado que la planta fija de esta Entidad es mínima y con ausencia de personal calificado en el tema (<i>Ingeniero de Sistemas y de apoyo al proceso verbal</i>) para brindar un óptimo apoyo.</p> <p>- Otro aspecto que limita las posibilidades frente a este tema, es la carencia de apoderados de Oficio en el Departamento del Guainía sumado a lo que se ha referido, es una gran limitante en esta Región, pues el Departamento carece de Facultades de Derecho legalmente reconocidas, con Consultorio Jurídico establecido, así como la falta de abogados inscritos en las listas de auxiliares de justicia para este Departamento – listas que fueron eliminadas con el Código General del Proceso, norma vigente en Entidades Administrativas como este Ente de Control -, en consecuencia, imposibilita en términos razonables, dar apertura y formular cargos en un proceso verbal de responsabilidad fiscal, cuando no se posee la capacidad operativa para brindar al investigado un apoderado de oficio conforme lo preceptúa la Ley 1474, respetando los términos establecidos en el art. 107 y 108 de la citada norma, afectando no sólo el derecho de defensa, sino generando además el amplio margen de preclusividad de los plazos y afectación de los términos de</p>	
--	--	--

	<p>perentoriedad por dilación en los procesos generada por la señalada carencia.</p> <p>Igualmente, debemos destacar que la Planta de personal de esta Entidad, se encuentra conformada por: 1.-El Contralor Departamental - que es la segunda instancia en los procesos y Superior Jerárquico (Misional). 2.-El Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y J.C. (Único Funcionario de esa Dependencia) (Misional). 3.- El Jefe de Oficina de Control Fiscal, el Subdirector de Control Fiscal y dos Profesionales de Planta Temporal, equipo que eventualmente puede ser llamado como tercero en el proceso verbal a efectos de aclarar o complementar sus informes. (Misional). 4.- El Jefe Técnico Administrativo y Financiero – que ejerce labores de recepción, tesorería, talento humano, archivo, registro contable, presupuesto y pagos, etc. – (Único Funcionario de esa Dependencia) (Administrativo).</p> <p>En este orden, ante estas dificultades, ello no implica la ausencia de voluntad y acción de lograr oralidad en los procedimientos que se adelantan, para efectos de lo cual, de conformidad con los hallazgos remitidos por el equipo auditor, y las posibilidades de adecuación del trámite en varios procesos que cursan en esta Dependencia, se pretende en la medida de las posibilidades adoptar un proceso verbal, dando celeridad a los tramites en conocimiento, para dar cumplimiento al Plan de mejoramiento suscrito con la AGR.</p> <p>Finalmente, para que sean tenidos en cuenta como prueba, nos permitimos adjuntar copia de la Resolución 003 de 2012, “Por la cual se implementa en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y</p>	
--	---	--

*Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Guainía la adopción del proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal de que trata la Ley 1474 de 2011*, copia de Resolución N° 004 de 2012, "por la cual se crea el grupo de reacción inmediata de que trata el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011" y copia de la Ordenanza 026 de 2005, que establece la planta de cargos de la Contraloría, para el caso particular de la dependencia de Responsabilidad Fiscal, corresponde a una sola persona, aunado, que en esa Jefatura no ha habido continuidad en el manejo de la Dependencia, dado el constante cambio de Funcionarios por renuncia de los mismos. (ANEXO 4. 1-2-3).

En este sentido, de manera comedida y teniendo en cuenta que el Grupo Auditor de la AGR conoce las circunstancias y realidades de esta Contraloría, así como de la Región, frente a las falencias de personal, sistemas tecnológicos, de acceso a la web, etc., por situaciones propias del Territorio alejadas del nivel central del País, son razones por las cuales, solicitamos tener en cuenta estos aspectos al momento de realizar el estudio y valoración de esta Observación.

Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación realizada en este sentido, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema.

**2.14. TABLA DE HALLAZGOS**

REF.P /T	CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA	CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO	EFECTO CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICION IRREGULAR	CONNTACION					
				A	S	D	P	F	CUANTÍA
<b>PROCESO CONTABLE</b>									
N° 1	CONDICION	Comparado el saldo final del grupo Propiedad, Planta y Equipo, que ascendió a \$96.935 miles con el saldo del Grupo Depreciación Acumulada que sumó \$98.596 miles, se observó que el valor de la Depreciación superó el valor del grupo Propiedad, Planta y Equipo en \$1.661 miles, lo cual indica que el sistema calcula la depreciación por grupos y no lo efectúa por activo individual donde considera el valor y la vida útil,							
	CRITERIO	Incumplimiento al manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.							
	EFEECTO	Afectan la razonabilidad de los Estados Financieros.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Comparado el saldo final del grupo Propiedad, Planta y Equipo, que ascendió a \$96.935 miles con el saldo del Grupo Depreciación Acumulada que sumó \$98.596 miles, se observó que el valor de la Depreciación superó el valor del grupo Propiedad, Planta y Equipo en \$1.661 miles, lo cual indica que el sistema calcula la depreciación por grupos y no lo efectúa por activo individual donde considera el valor y la vida útil, conllevando a que se registren valores incorrectos por activos totalmente depreciados que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Dicha situación incumple el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.	X						
N° 2	CONDICION	La Contraloría no ha registrado en la cuenta 930616 "Pagares, letras de cambio y otros" en el grupo "Cuentas de Orden Acreedoras", el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$3.914 miles correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007 y radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010.							
	CRITERIO	Incumplimiento a las Características Cualitativas de la Información Contable	X						

		establecidas en numerales 103 y 104 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP.							
	EFFECTO	Incertidumbre en las cifras reportadas.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría no ha registrado en la cuenta 930616 "Pagares, letras de cambio y otros" en el grupo "Cuentas de Orden Acreedoras", el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$3.914 miles correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007 y radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010, Dicha situación genera incertidumbre en la información registrada e incumple los numerales 103 y 104, Características Cualitativas de la Información Contable establecidas en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP.							
<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>									
N° 3	CONDICION	Revisados los estudios previos diligenciados para el contrato CPS - 004 - 2014 se observó la inexistencia de la tipificación de riesgos, lo anterior contraviene el artículo 17 y 20 inciso 6to del Decreto1510 de 2013, generando incertidumbre por parte de la Entidad al no poder realizarse el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	X						
	CRITERIO	Artículo 17 y el Inciso 6° del artículo 20 del Decreto1510 de 2013.							
	EFFECTO	Incertidumbre por parte de la Entidad al no poder realizarse el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Revisados los estudios previos diligenciados para el contrato CPS - 004 - 2014 se observó la inexistencia de la tipificación de riesgos, lo anterior contraviene el artículo 17 y 20 inciso 6to del Decreto1510 de 2013, generando incertidumbre por parte de la Entidad al no poder realizarse el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.							
<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>									
N° 4	CONDICION	Durante la vigencia 2014 la Entidad no realizó ni gestionó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.	X						
	CRITERIO	Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.							

	EFEECTO	Inexistencia de equipos especializados de veedores ciudadanos por la Falta de articulación entre el control fiscal y el control social con fines preventivos.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Durante la vigencia 2014 la Entidad no realizó ni gestionó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Ocasionando falta de articulación entre el control fiscal y el control social con fines preventivos						
<b>PROCESO AUDITOR</b>								
N° 5	CONDICION	Al evaluar la cobertura en presupuesto y Entidades, en trabajo de campo se pudo determinar que el valor del presupuesto realmente auditado por la Contraloría de acuerdo con los informes definitivos en cada uno de los ejercicios auditores, alcanzó el 3.22%, pues de \$173.404.484 miles que le correspondía vigilar, solo auditó \$5.500.697 miles. No obstante lo anterior y atendiendo lo establecido en nuestro Instructivo en relación con el valor a reportar como presupuesto auditado al tratarse de auditorías regulares el presupuesto auditado ascendería a \$134.960.517 miles.						
	CRITERIO	Vulnera los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.	X					
	EFEECTO	Que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Al evaluar la cobertura en presupuesto y Entidades, en trabajo de campo se pudo determinar que el valor del presupuesto realmente auditado por la Contraloría de acuerdo con los informes definitivos en cada uno de los ejercicios auditores, alcanzó a un 3.22%, pues de \$173.404.484 miles que le correspondía vigilar, solo auditó \$5.500.697						

		<p>miles. No obstante lo anterior y atendiendo lo establecido en nuestro Instructivo en relación con el valor a reportar como presupuesto auditado al tratarse de auditorías regulares el presupuesto auditado ascendería a \$134.960.517 miles.</p> <p>Lo anterior posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas, y a su vez vulnera los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p>						
N° 6	CONDICION	<p>La Entidad no está dando cumplimiento a la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada como instrumento metodológico mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de 2013, lo cual se pudo evidenciar en los procesos auditores realizados a la Gobernación del Guainía, E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo, Concejo y Personería Municipal, en especial sobre los siguientes aspectos que no fueron aplicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz de Riesgo Fiscal</li> <li>2. Matriz para la aplicación del Sistema de Control Fiscal Interno</li> <li>3. Modalidades de Auditoría</li> <li>4. Selección técnica de las muestras de auditoría</li> </ol> <p>Lo que hace que el ejercicio del control fiscal de la Contraloría se vuelva nugatorio y sus resultados sean deficientes.</p>	X					
	CRITERIO	<p>Incumplimiento a la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada como instrumento metodológico mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de 2013</p>						
	EFFECTO	<p>El ejercicio de control fiscal de la Contraloría se vuelve nugatorio y sus resultados sean deficientes.</p>						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	<p>La Entidad no está dando cumplimiento a la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada como instrumento metodológico mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de</p>						

		<p>2013, lo cual se pudo evidenciar en los procesos auditores realizados a la Gobernación del Guainía, E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo, Concejo y Personería Municipal, en especial sobre los siguientes aspectos que no fueron aplicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz de Riesgo Fiscal</li> <li>2. Matriz para la aplicación del Sistema de Control Fiscal Interno</li> <li>3. Modalidades de Auditoría</li> <li>4. Selección técnica de las muestras de auditoría</li> </ol> <p>Lo que hace que el ejercicio del control fiscal de la Contraloría se vuelva nugatorio y sus resultados sean deficientes.</p>						
N° 7	CONDICION	Como producto de los ejercicios auditores realizados por la Contraloría se evidenció que no se determinaron beneficios de control fiscal conforme a los aspectos de que trata el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, por ende el grupo auditor en trabajo de campo no logró constatar la medición de los mismos.	X					
	CRITERIO	Incumplimiento al artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.						
	EFEECTO	Desconocimiento del Resultado de las acciones correctivas y/o mejoras en los entes auditados.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Como producto de los ejercicios auditores realizados por la Contraloría se evidenció que no se determinaron beneficios de control fiscal conforme a los aspectos de que trata el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, por ende el grupo auditor en trabajo de campo no logró constatar la medición de los mismos.						
<b>PROCESO DE CONTROL FISCAL AMBIENTAL</b>								
N° 8	CONDICION	La Contraloría en la planificación de la ejecución de las auditorías, no incluyó dentro de su alcance el componente ambiental sobre los recursos invertidos por sus vigilados. Situación que contraviene los principios de eficacia y economía eficacia, economía y en especial el de la valoración de los costos ambientales de que tratan los artículos 8 y 46 de la Ley 42 de 1993.	X					
	CRITERIO	Incumplimiento a los principios de eficacia y						

		economía eficacia, economía y en especial el de la valoración de los costos ambientales de que tratan los artículos 8 y 46 de la Ley 42 de 1993.							
	EFFECTO	Desconocimiento de la gestión realizada por los sujetos vigilados en la inversión ejecutada en el componente ambiental.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría en la planificación de la ejecución de las auditorías, no incluyó dentro de su alcance el componente ambiental sobre los recursos invertidos por sus vigilados. Situación que contraviene los principios de eficacia y economía eficacia, economía y en especial el de la valoración de los costos ambientales de que tratan los artículos 8 y 46 de la Ley 42 de 1993.							
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>									
N° 9	CONDICION	La contraloría Departamental del Guainía, no ha iniciado el trámite de los procesos verbales luego de haberse expedido la Ley 1474 de 2011 que la facultó para dar inicio de los procesos a partir del 1º de enero de 2012, tres años después se observó que no ha sido implementado dicho proceso.	X						
	CRITERIO	Incumplimiento a la Ley 1474 de 2011.							
	EFFECTO	Inoportunidad en el resarcimiento del daño patrimonial causado por las entidades sujetas a control.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La contraloría Departamental del Guainía, no ha iniciado el trámite de los procesos verbales luego de haberse expedido la Ley 1474 de 2011 que la facultó para dar inicio de los procesos a partir del 1º de enero de 2012, tres años después se observó que dichos procesos no se han implementado, situación que va en contravía de la intención de darle oportunidad al resarcimiento del daño patrimonial causado por las diferentes entidades por ella vigilada.							
<b>TOTAL</b>			<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>